	<b>FORMATO DE VERIFICACIÓN PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	
	<b>FOR-CO-01</b>	<b>Versión:</b> 01
		<b>Vigente desde:</b> Noviembre 21 de 2012

Numero Estudio Previo: \_\_\_\_\_

Tipo de Contrato: \_\_\_\_\_

Tipo de Proponente Natural  Jurídica

N°	DOCUMENTO - REQUISITO	Cumple	N/A
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	/	
2	Certificado de Disponibilidad de Personal	Falto	
3	Concepto de viabilidad de Inversión	Falto	
4	Certificado Banco de Proyectos	/	
<b>Estudios Previos</b>			
5	Resolución justificación contratación directa	/	
6	Invitación a presentar propuesta	/	
7	Carta de Presentación de la Propuesta y/o Propuesta	/	
8	Certificado de Existencia y representación legal.	/	
9	Formato Hoja de Vida	/	
10	Declaración de Bienes y Rentas	/	
11	Fotocopia de la Cedula	/	
12	Fotocopia de la Libreta Militar (hombres menores de 51 años)	/	
13	Fotocopia del RUT	/	
14	Certificado de Responsabilidad Fiscal	/	
15	Certificado de Antecedentes Disciplinarios	/	
16	Consulta pasado Judicial	/	
16	Paz y Salvo municipal	/	
17	Estado de Cuenta Movilidad	/	
18	Planillas del último pago al sistema de seguridad social	/	
19	Planillas de último pago de aportes parafiscales (si esta obligado a ello) o paz y salvo	/	
20	Certificación Bancaria	/	
<b>Otros:</b> Dependiendo de la Naturaleza del Contrato.			
	1. Tarjeta Profesional	/	
	2. Vigencia de la Matrícula	/	
	3. Certificaciones de Experiencia Especifica	/	
	4. Certificado experiencia e idoneidad	/	
	5. Constancia Sistema Registro Nal. de Medidas Correctivas	/	

Cumple Si  No

*Plan de Compras*

Encargado Revisión,

\_\_\_\_\_  
ABOGADO



# MUNICIPIO DE NEIVA

891180009

Fecha Actual : miércoles, 17 enero 2018  
Página 1/1

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SECCIÓN 0001 REGIONAL 4100  
UNIDAD EJECUTORA 01 MUNICIPIO DE NEIVA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 1030 FECHA DE DISPONIBILIDAD 17/01/2018 05:40:36 p.m. FECHA DE VENCIMIENTO 17/04/2018 11:59:59 p.m.

**AÑO FISCAL: 2018**

**ESTADO: Confirmado**

### EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
C	0404041826300107	0101	REALIZAR SEGUIMIENTO CUATRIMESTRAL AL PSMV.	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00
<b>TOTAL:</b>				\$ 30.000.000,00			\$ 30.000.000,00

OBJETO CDP : CONTRATACION

Lider Programa Presupuesto

Auxiliar Administrativo

VBO. Secretario de Hacienda

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

Usuario: AN FIESCOS

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE NEIVA] NIT [891180009-1]

Oficio No. - 660 - - -

Neiva, 19 ENE 2018

Pedro Nel

Doctor  
CRISTIAN CAMILO POLANCO MARIN  
Secretario de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible  
Ciudad

Asunto: Su oficio del 18/01/2018. Disponibilidad de Personal. Rad. ID215422

Cordial saludo:



Comendidamente damos respuesta a su solicitud con radicación ID215422 del 18 de enero de 2018, mediante la cual requiere se le certifique si existen en la Planta Global de Personal del Municipio de Neiva servidor Público disponible con perfil: Profesional en Ingeniería Civil, que cuente con experiencia profesional igual o superior a un (1) años, para ejecutar el contrato cuyo objeto es: "BRINDAR APOYO TÉCNICO A LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE EN EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA, AL PLAN MUNICIPAL DE AGUAS Y AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO", quien tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

**GENERALES:**

1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.
2. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato
3. El contratista se obliga a inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato.
4. El contratista se obliga con el MUNICIPIO a realizarse dentro del primer mes de ejecución del contrato un examen pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado; los costos de este examen serán asumidos por el contratista.
5. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso.
6. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.
7. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.
8. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
9. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo.

Conf.

Calle 5 No. 9 - 74 Tel.: 717747  
Neiva - Huila C.P. 410010  
e-mail: [talentohumano@alcaldianeiva.gov.co](mailto:talentohumano@alcaldianeiva.gov.co)  
[www.alcaldianeiva.gov.co](http://www.alcaldianeiva.gov.co)

 	<b>OFICIO</b>	
	<b>FOR-GCOM-03</b>	<b>Versión: 01</b> <b>Vigente: Junio 4 de 2014</b>

ESPACIO PARA RADICADO

10. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

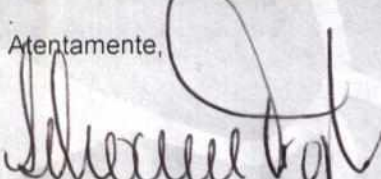
**ESPECIFICAS:**

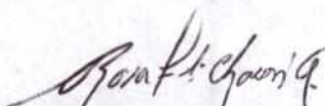
1. Brindar apoyo técnico a la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible en la formulación, proyección y la evaluación técnica, de los presupuestos de obra análisis de precios unitarios (apu's), análisis del sector y de mercado, requeridos para la formulación de los estudios previos de contratación para los procesos contractuales cuyo objeto esté relacionado con saneamiento básico y/o vertimientos, y demás procesos que por competencia adelante dicha Secretaria.
2. Apoyar a la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible en la consolidación de la información y seguimiento a la ejecución del plan municipal de aguas por parte del Municipio de Neiva.
3. Apoyar a la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible en la consolidación de la información y seguimiento a la ejecución del PSMV plan de saneamiento y manejo de vertimientos por parte del Municipio de Neiva.
4. Apoyar a la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible en el seguimiento y coordinación con LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE Neiva, en los temas y actividades relacionados con saneamiento básico y vertimientos.
5. Apoyar a la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible con el seguimiento a la implementación y cumplimiento del plan de manejo ambiental de las obras y/o proyectos de infraestructura que ejecute el municipio de Neiva.
6. Atender y revisar diariamente la aplicación Neiva reporta, dando trámite a las solicitudes de en el menor tiempo posible, y responder las mismas a más tardar dentro de los 10 días siguientes a la publicación de la solicitud o requerimiento en la aplicación.
7. Atender los Derechos de Petición y las PQR remitidas por el líder de programa. de manera oportuna, clara, coherente, precisa y concisa, en un tiempo no mayor a 5 días, al cabo de los cuáles deberá hacer entrega la proyección de la respuesta para su revisión por el equipo jurídico, quedando presto a realizar las correcciones que se requieran. Y brindar apoyo en la elaboración de informes de gestión de la dependencia respectiva, cuando sea necesario.

Al respecto la Secretaria General y la Líder de Programa, certifican que en la Planta Global de Personal del Municipio de Neiva, no existen Servidores Públicos disponibles para desarrollar las actividades descritas, de conformidad con el Artículo 1 del Decreto 2209 del año 1998, el cual modificó el artículo 3 del Decreto 1737 del año 1998.

Lo anterior, se expide en virtud del artículo 1º del Decreto No. 915 del 28 de diciembre de 2.009 y de conformidad a la necesidad sustentada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible


Atentamente,

  
**LILIANA TRUJILLO URIBE**  
 Secretaria General

  
**ROSA FERNANDA CHACÓN ANTIA**  
 Líder de Programa Talento Humano

/-Martha C.

Calle 5 No. 9 - 74 Tel.: 717747  
 Neiva – Huila C.P. 410010  
 e-mail: [talentohumano@alcaldianeiva.gov.co](mailto:talentohumano@alcaldianeiva.gov.co)  
[www.alcaldianeiva.gov.co](http://www.alcaldianeiva.gov.co)

	<b>OFICIO</b>	
	<b>FOR-GCOM-03</b>	<b>Versión: 01</b> <b>Vigente desde: Junio 4 de 2014</b>

ESPACIO PARA RADICADO

SPOM

0294

Pedro Nel

Neiva, 18 de Enero de 2018

Doctor

**CRISTIAN CAMILO POLANCO MARIN**

Secretario de Ambiente Y Desarrollo Rural Sostenible

Municipio de Neiva

Ciudad

**Asunto:** Solicitud concepto viabilidad de inversión Recursos Propios.

Apreciado Doctor:


Solicita mediante Oficio No. 0028 de Enero 17 de 2018 y radicado en este Despacho bajo el No. 0326 de Enero 18 de la presente anualidad, conceptuar si con el Artículo 0404041826300107-0101 denominado "Realizar seguimiento cuatrimestral al PSMV", se puede financiar el proyecto, **"ACTUALIZACIÓN PARA ELSEGUIMIENTO A LA ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE AGUAS Y EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA"**, para adelantar los siguientes contratos o actividades, a saber:

- Brindar apoyo técnico a la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible, en el seguimiento al cumplimiento e implementación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del Municipio de Neiva; al Plan Municipal de Aguas y al Plan de Manejo Ambiental de las Obras de Infraestructura del Municipio, valor de **\$30'000.000**. Según CDP No. 1.030 Enero 17 de 2018.

Con la fuente recursos propios no hay ningún inconveniente, debido a que esta fuente no tiene destinación específica.

En virtud de las consideraciones anteriores, la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Municipal, considera **viable** la financiación de este proyecto con recursos provenientes de la fuente **0101 Recursos Propios**, como componente del Eje Estratégico Ambiental, Programa Neiva, la Razón de Todos con el Ambiente Sano, del Presupuesto de la vigencia fiscal 2018, aprobado mediante Acuerdo No. 035 de Noviembre 30 de 2017 y lo establecido en el Decreto 771 de Diciembre 20 de 2017 "por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas e Ingresos y Recursos de Capital y Gastos e Inversiones del Municipio de Neiva, para la vigencia fiscal del 2018", del Eje Estratégico Ambiental del Plan de Desarrollo 2016 - 2019 "Neiva, La Razón de Todos - Gobierno Transparente", aprobado mediante Acuerdo No. 012 de 2016, ajustado, modificado y actualizado mediante acuerdo No. 022 de 2017, emanados del Honorable Concejo de Neiva y para poder adelantar las actividades del Proyecto, se hace necesario invertir recursos en desarrollar las mismas.

*[Handwritten signature]*

	<b>OFICIO</b>	
	<b>FOR-GCOM-03</b>	<b>Versión: 01</b> <b>Vigente desde: Junio 4 de 2014</b>

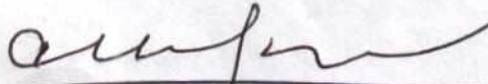
ESPACIO PARA RADICADO

*Es importante aclarar que el objeto debe hacer parte integral como componentes o actividad de un proyecto debidamente inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Neiva y tener actualizada la disponibilidad presupuestal.*

***Igualmente, se precisa que el objeto contractual relacionado en el actual concepto, debe estar dirigido al cumplimiento de la respectiva meta producto y los indicadores establecidos o definidos para la misma, en el plan indicativo.***

*El presente concepto se rinde por este despacho a solicitud de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible de la Alcaldía de Neiva, sin perjuicio de las observaciones, ajustes, revisiones pertinentes que sobre el particular debe realizar la misma, en su calidad de ordenadora del gasto en cumplimiento de sus funciones, teniendo en cuenta que es quien debe tomar las decisiones que al respecto deben adoptarse. Igualmente, se expide de conformidad con lo establecido en el Artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.*

Cordialmente,





**CARLOS ALBERTO IBAGON VALDERRAMA**  
Profesional Especializado



**RAFAEL HERNANDO YEPES BLANCO**  
Secretario de Planeación y Ordenamiento Municipal

*Handwritten initials and number: CW/2*

 <b>neiva</b> 	<b>CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO</b>	
	<b>FOR-PE-04</b>	<b>Versión: 01</b> <b>Vigente desde:</b> Agosto 5 de 2013

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO No. 0089**

Neiva, enero 15 de 2.018

El Coordinador del Banco Municipal de Programas y Proyectos certifica que el proyecto "ACTUALIZACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO A LA ELABORACION, IMPLEMENTACION Y EJECUCION DEL PLAN MUNICIPAL DE AGUAS Y EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA", se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

Número de registro: 2017410010011

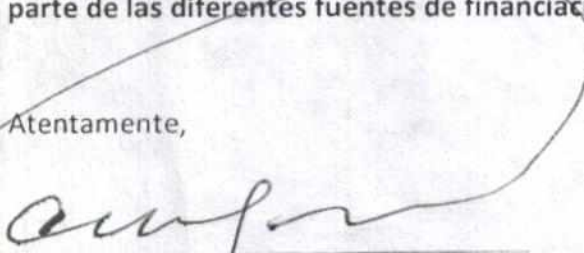
Fecha de registro: 08/02/2017


Costo del proyecto: \$1.314'400.000.00

Vigencia del proyecto: 07/02/2019

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.



Atentamente,

  
**CARLOS ALBERTO IBAGON V.**  
 Profesional Especializado

  
**RAFAEL HERNANDO YEPES BLANCO**  
 Secretario de Planeación y Ordenamiento

Elaboró: Milton Sierra B.  
 Revisó: Carlos A. Ibagón V.  
 Aprobó: Rafael H. Yepes Blanco

Carrera 5 No. 9-74 – Piso 2 Tel.: 8711257  
 Neiva – Huila C.P. 410010  
[www.alcaldianeiva.gov.co](http://www.alcaldianeiva.gov.co)

 	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	
	<b>FOR-GCO-04</b>	<b>Versión: 05</b> <b>Vigente desde:</b> Abril 04 de 2017

Nº de Acta de Comité de Contratación		VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES	Nº de Estudio Previo	340 - - - 1P3
Fecha de Aprobación			Fecha de Radicación	18 FNE 2018

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE			
PRESUPUESTO ASIGNADO	TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000,00 M/cte.)			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	<b>GASTO</b>	<b>RUBRO</b>	<b>RECURSO</b>	<b>No. CDP</b>
	C	0404041826300107	0101	1030
CONCEPTO DEL GASTO	REALIZAR SEGUIMIENTO CUATRIMESTRAL AL PSMV			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	70171601 - Gestión de La Calidad del Agua			

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "NEIVA LA RAZON DE TODOS" (INVERSIÓN)	
EJE ESTRATEGICO	4 - Ambiental
COMPONENTE	18 - Ambiental
PROGRAMA	Neiva la Razón de todos con el Ambiente Sano
META DE RESULTADO	01 continuar con las acciones para lograr la sostenibilidad del territorio del Municipio y de la Región.
META DE PRODUCTO	07 REALIZAR SEGUIMIENTO CUATRIMESTRAL AL PSMV
NOMBRE DEL PROYECTO	Actualización Para El Seguimiento A La Elaboración, Implementación Y Ejecución Del Plan Municipal De Aguas Y El Seguimiento Al Cumplimiento Del Plan De Saneamiento Y Manejo De Vertimientos Del Municipio De Neiva - Huila
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10 CORREGIMIENTO: Aipequito, Chapinero, San Luis, Guacirco, Fortalecillas, El Caguan, Río Las Ceibas y Vegalarga. -ZONA URBANA: X ZONA RURAL: X MPIO: Neiva - Huila
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: X - ADOLESCENCIA: X - JUVENTUD: X - ADULTOS: X -ADULTOS MAYORES: X - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: X -DISCAPACIDAD: X - VICTIMAS: X - INDIGENA: X - AFRO: X -LGTBI: X - JAC: X - JAL: X - JUECES DE PAZ: X - MUJER CABEZA DE HOGAR: X - OTRO: CUAL?:
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	OBJETIVO 6: GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE AGUA Y SU GESTIÓN SOSTENIBLE Y EL SANEAMIENTO PARA TODOS.

**ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

**DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER <sup>(1)</sup>**

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

Que de conformidad con el artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, los servicios públicos son

inherentes a la finalidad social del Estado, siendo su deber asegurar la prestación eficiente de aquellos a todos los habitantes del territorio nacional. De igual manera, el Artículo 51 de la Ley 142 de 1994, preceptúa que corresponde a los municipios *"Asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y telefonía pública conmutada, por empresas de carácter público oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio"*.

Que la Ley 99 de 1993, **"por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones."** Señala como funciones de los Municipios: *Corresponde en materia ambiental a los municipios (...): 1.Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables; elaborar los planes, programas y proyectos ambientales municipales articulados a los planes, programas y proyectos regionales, departamentales y nacionales; 2.Dictar con sujeción a las disposiciones legales reglamentarias superiores las normas necesarias para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico del municipio; 3.Adoptar los planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental y de los recursos naturales renovables, que hayan sido discutidos y aprobados a nivel regional, conforme a las normas de planificación ambiental de que trata la presente ley; 4.Participar en la elaboración de planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental y de los recursos naturales renovables a nivel departamental, entre otras.*

Que el artículo 42 de la Ley 99 de 1993, establece que la utilización directa o indirecta de la atmosfera, el agua y del suelo, para introducir o arrojar desechos o desperdicios agrícolas, mineros o industriales, aguas negras o servidas de cualquier origen, humos, vapores y sustancias nocivas que sean resultado de actividades antrópicas o propiciadas por el hombre, o actividades económicas o de servicio, sean no lucrativas, se sujetarán al pago de tasas retributivas por las consecuencias nocivas de las actividades expresadas.

Que la Constitución Política establece en los artículos 79, 89 y 95 8, la obligación del Estado de proteger la diversidad del ambiente, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental. el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, el deber de los ciudadanos de proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación del ambiente.

Que para efectos de establecer la meta individual de reducción de la carga contaminante, los usuarios prestadores del servicio de alcantarillado sujetos al pago de la tasa deberán presentar a la Autoridad Ambiental Competente el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, de conformidad con el artículo 12 del Decreto 3100 de 2003, *"por medio del cual se reglamentan las tasas retributivas por la utilización directa del agua como receptor de los vertimientos puntuales y se toman otras determinaciones"*.

La Resolución 1433 de 2004, por la cual se reglamenta el artículo 12 del Decreto 3100 de 2003, sobre Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV, y se adoptan otras determinaciones. Definió en su artículo 1. *"Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV. Es el conjunto de programas, proyectos y actividades, con sus respectivos cronogramas e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial, los cuales deberán estar articulados con los objetivos y las metas de calidad y uso que defina la autoridad ambiental competente para la corriente, tramo o cuerpo de agua. El PSMV será aprobado por la autoridad ambiental competente. El Plan deberá formularse teniendo en cuenta la información disponible sobre calidad y uso de las corrientes, tramos o cuerpos de agua receptores. los criterios de priorización de proyectos definidos en el Reglamento Técnico del sector RAS 2000 o la norma que lo modifique o sustituya y lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento y Territorial, POT. Plan Básico de Ordenamiento Territorial o Esquema de Ordenamiento Territorial. El Plan será ejecutado por las personas prestadoras del servicio de alcantarillado y sus actividades complementarias. Parágrafo. Para la construcción y operación de sistemas de tratamiento de aguas residuales que sirvan a poblaciones iguales o superiores a 200.000 habitantes, el PSMV, hará parte de la respectiva Licencia Ambiental."*

Que el artículo sexto de la misma resolución determinó: "**Artículo 6°. Seguimiento y Control.** El seguimiento y control a la ejecución del PSMV se realizará semestralmente por parte de la autoridad ambiental competente en cuanto al avance físico de las actividades e inversiones programadas, y anualmente con respecto a la meta individual de reducción de carga contaminante establecida, para lo cual la persona prestadora del servicio público de alcantarillado y de sus actividades complementarias, entregará los informes correspondientes. Los programas de monitoreo de las corrientes, tramos o cuerpos de agua receptores, con respecto a los cuales se haya establecido el PSMV, los realizará la autoridad ambiental competente, en función de los usos esperados, los objetivos y las metas de calidad del recurso, y de la meta de reducción individual establecida, con base en el comportamiento de al menos los siguientes parámetros: DBO<sub>5</sub>, DQO, SST, Coliformes Fecales, Oxígeno Disuelto, y pH."

Que el artículo 211 de la Ley 1450 de 2011, modificó y adicionó el artículo 42 de la Ley 99 de 1993, así: "Parágrafo 1°. Las tasas retributivas y compensatorias se aplicarán incluso a la contaminación causada por encima de los límites permisibles sin perjuicio de la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar. El cobro de esta tasa no implica ninguna circunstancia la legalización del respectivo vertimiento".

Que mediante Decreto 2667 de 2012, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, "Por el cual se reglamenta la tasa retributiva por la utilización directa e indirecta del agua como receptor de los vertimientos puntuales, y se toma otras determinaciones" se derogaron los decretos 3100 de 2003 y 3440 de 2004.

El plan nacional de desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país" el cual fuera adoptado por la Ley 1753 de 2015, establece en su artículo 4° dentro de las estrategias necesarias para la consolidación de los tres pilares que componen el plan, el Crecimiento verde y como estrategia regional para el Centro-sur-amazonia tierra de oportunidades y paz: desarrollo del campo y conservación ambiental.

Atendiendo a las disposiciones constitucionales, legales y estatutarias antes señaladas, que se refieren al deber, que atañe al Estado, en este caso, representado por los municipios, de actuar como garante y gestor del Derecho de sus habitantes al Medio Ambiente Sano, y en concordancia con el Plan de Gobierno ¡LA RAZÓN ES LA GENTE! El Concejo Municipal de Neiva adoptó mediante el Acuerdo Municipal 012 de 2016 el Plan de Desarrollo del Municipio de Neiva – Huila para el periodo 2016 – 2019 ¡NEIVA LA RAZÓN DE TODOS – GOBIERNO TRANSPARENTE! Dentro del cual se incorporan el Componente ambiental y bajo el numeral 4.2.1 del Acuerdo el programa denominado Neiva la Razón de todos con el ambiente sano, definiendo como objetivo del programa "gestionar y realizar acciones encaminadas a garantizar a los neivanos un entorno cada vez más sano mediante la caracterización, conservación, recuperación, restauración, y descontaminación de fuentes hídricas, del aire, del suelo, la fauna y los bosques, así como el manejo adecuado de los residuos sólidos y vertimientos, preparando la comunidad para mitigar el cambio climático y adaptarse a sus consecuencias".

En el entendido que el programa antes enunciado, según la metodología establecida, está compuesto por metas de resultado entre las cuales se dispuso la Meta No. 01 "**CONTINUAR CON LAS ACCIONES PARA LOGRAR LA SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO Y DE LA REGIÓN.**" y en razón a ella se formula la meta de producto No. 07 denominada "07 REALIZAR SEGUIMIENTO CUATRIMESTRAL AL PSMV.", a fin de dar cumplimiento al plan de Desarrollo Municipal en cuanto a las metas anteriormente señaladas se formuló por parte del Municipio el Proyecto de Inversión denominado "**Actualización Para El Seguimiento A La Elaboración, Implementación Y Ejecución Del Plan Municipal De Aguas Y El Seguimiento Al Cumplimiento Del Plan De Saneamiento Y Manejo De Vertimientos Del Municipio De Neiva - Huila**", dentro del cual se prevén las actividades y acciones e inversiones a realizarse para su cumplimiento.

Que atendiendo a las competencias establecidas en la estructura interna del Municipio de Neiva, La Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible tiene a su cargo entre otras actividades, las siguientes: 1. Promover y ejecutar las políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el

medio ambiente y los recursos naturales y renovables, elaborar los planes, programas y proyectos ambientales. 2. Dictar con sujeción a las disposiciones legales reglamentarias superiores las normas necesarias para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico del municipio. Ejercer las funciones de control y vigilancia del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, según las disposiciones de la ley. 3. Coordinar con la Corporación Autónoma Regional y con las autoridades departamentales las actividades de vigilancia y control que le compete a estas áreas. 4. Dirigir y coordinar las actividades necesarias e indispensables para la protección del medio ambiente y la riqueza ecológica del Municipio. 5. Diseñar programas y eventos de capacitación para los pequeños productores. 6. Expedir las licencias y permisos que por delegación de otras autoridades deba realizar. 7. Cumplir las competencias que en materia ambiental se asignan a los municipios de acuerdo con la ley 99 de 2003 y sus disposiciones reformativas, además de las funciones que le sean delegadas por la Ley o de las que deleguen o transfieran a los alcaldes por el Ministerio del Medio Ambiente o por las Corporaciones Autónomas Regionales. (...)

En igual sentido el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y funcionamiento de los Municipios" dispuso: "Funciones. Corresponde al Municipio: 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley. (...) 7. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional. (...) 10. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la ley. (...) 15. Incorporar el uso de nuevas tecnologías, energías renovables, reciclaje y producción limpia en los planes municipales de desarrollo. (...) 19. Garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios. (...) 22. Las demás que señalen la Constitución y la ley. (...)" De lo cual se desprende sin lugar a dudas la responsabilidad directa de los Municipios respecto de la prestación de los servicios públicos domiciliarios, incluido el servicio de aseo.

Conforme lo anterior, es importante señalar, que, al contar la dependencia con un personal de planta insuficiente frente al gran volumen de actividades a desarrollarse en las diferentes líneas de acción y especialmente con relación a las actividades de carácter técnico y operativo a desarrollarse en materia de servicios Públicos Domiciliarios Aguas y alcantarillado, en pro de garantizar la calidad de los servicios y atendiendo a que la implementación de los diferentes planes, programas y proyectos relacionados con las responsabilidades y deberes del Ente territorial, requieren la participación de mano de obra calificada con la cual no cuenta, es menester de la administración Municipal disponer de los recursos técnicos, profesionales y logísticos necesarios para el seguimiento al cumplimiento e implementación del Plan de manejo ambiental de las obras de infraestructura, Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del Municipio de Neiva, Así como al Plan Municipal de Aguas, las cuales son de competencia de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible del municipio de Neiva.

<sup>1</sup> Meta de Producto No. 07 asignada dentro de la meta de resultado No. 01 al interior del componente ambiental, Plan de desarrollo Municipal de Neiva 2016-2019 NEIVA LA RAZON DE TODOS- GOBIERNO TRANSPARENTE.

#### DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD <sup>(2)</sup>

La mencionada necesidad se puede solventar, contratando una persona natural Profesional en Ingeniería Civil, que cuente con experiencia profesional igual o superior a un (1) año, para apoyar técnica y operativamente las actividades necesarias para el seguimiento al cumplimiento e implementación del Plan de manejo ambiental de las obras de infraestructura, Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del Municipio de Neiva, Así como al Plan Municipal de Aguas, las cuales son de competencia de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible del municipio de Neiva.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL

<sup>(3)</sup>

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

OBJETO <sup>(4)</sup>

**BRINDAR APOYO TÉCNICO A LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE/ EN EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA, AL PLAN MUNICIPAL DE AGUAS Y AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO.**

OBLIGACIONES DE LAS PARTES <sup>(5)</sup>**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR****• Obligaciones generales:**

1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindando una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.
2. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato
3. El contratista se obliga a inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato.
4. El contratista se obliga con el MUNICIPIO a realizarse dentro del primer mes de ejecución del contrato un examen pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado; los costos de este examen serán asumidos por el contratista.
5. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso.
6. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.
7. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.
8. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
9. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo.

10. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales.

• **Obligaciones específicas:**

1. Brindar apoyo técnico a la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible en la formulación, proyección y la evaluación técnica, de los presupuestos de obra análisis de precios unitarios (apu's), análisis del sector y de mercado, requeridos para la formulación de los estudios previos de contratación para los procesos contractuales cuyo objeto esté relacionado con saneamiento básico y/o vertimientos, y demás procesos que por competencia adelante dicha Secretaria.
2. Apoyar a la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible en la consolidación de la información y seguimiento a la ejecución del plan municipal de aguas por parte del Municipio de Neiva.
3. Apoyar a la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible en la consolidación de la información y seguimiento a la ejecución del PSMV plan de saneamiento y manejo de vertimientos por parte del Municipio de Neiva.
4. Apoyar a la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible en el seguimiento y coordinación con LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE Neiva, en los temas y actividades relacionados con saneamiento básico y vertimientos.
5. Apoyar a la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible con el seguimiento a la implementación y cumplimiento del plan de manejo ambiental de las obras y/o proyectos de infraestructura que ejecute el municipio de Neiva.
6. Atender y revisar diariamente la aplicación Neiva reporta, dando trámite a las solicitudes de en el menor tiempo posible, y responder las mismas a más tardar dentro de los 10 días siguientes a la publicación de la solicitud o requerimiento en la aplicación.
7. Atender los Derechos de Petición y las PQR remitidas por el lider de programa, de manera oportuna, clara, coherente, precisa y concisa, en un tiempo no mayor a 5 días, al cabo de los cuáles deberá hacer entrega la proyección de la respuesta para su revisión por el equipo jurídico, quedando presto a realizar las correcciones que se requieran. Y brindar apoyo en la elaboración de informes de gestión de la dependencia respectiva, cuando sea necesario.

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el interventor y/o supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.

5. Suscribir las Actas y demás documentos contractuales, así como, las certificaciones y/o autorizaciones a que haya lugar en razón a la ejecución del contrato dentro de los términos correspondientes.
6. Pagar al Contratista el valor pactado con sujeción al plan mensualizado de caja.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.
8. Suministrar al contratista el número de usuario y contraseña para el registro de la hoja de vida en el SIGEP.

MODALIDAD DE SELECCIÓN <sup>(6)</sup> Marque con una X	Licitación pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa

**FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN <sup>(6)</sup>**

Dada la necesidad existente en el Municipio y atendiendo a que dicha necesidad se puede solventar mediante la suscripción de un contrato de Prestación de Servicios, se dispone la Contratación Directa como la Modalidad de Selección idónea para el presente proceso, ello atendiendo a lo determinado en la normativa que se enuncia a continuación:

Ley 80 de 1993

- Artículo 25 numerales 6°, 7° y 12°
- Artículo 32 numeral 3°

Ley 1150 de 2007,

- Artículo 2; Numeral 4; Contratación Directa. Literal H; Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión

Decreto 1082 de 2015

- Artículo 2.1.2.2.1.4.9

**ANÁLISIS DEL SECTOR <sup>(7)</sup>**

**Sector Aplicable** 70171601 – Gestión de La Calidad del Agua

**Perfil:** Profesional en Ingeniería Civil.

**Experiencia:** Experiencia Profesional Igual o superior a un (1) año.

A. ASPECTOS GENERALES (excepto contratos de prestación de servicios)

N/A

B. ESTUDIO DE LA OFERTA (excepto contratos de prestación de servicios)



N/A

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

N/A.

AÑO y # CONTRATO	VALOR TOTAL o (VALOR MENSUAL PARA	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD

	PRESTACIÓN DE SERVICIOS)			
2017-CPSP # 442	2.942.500	9.0 meses y 20 Días	BRINDAR APOYO TÉCNICO A LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE EN EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA; ASÍ COMO AL PLAN MUNICIPAL DE AGUAS	Contratación Directa
2016-CPSP # 310	2.750.000,00	10 Meses	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE EN EL SEGUIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE AGUAS Y AL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DEL MUNICIPIO Y BRINDAR APOYO TÉCNICO EN LOS PROCESOS DE FORMULACION DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON SANEAMIENTO BÁSICO Y	Contratación Directa

 	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	
	<b>FOR-GCO-04</b>	<b>Versión: 05</b> <b>Vigente desde:</b> Abril 04 de 2017

			VERTIMIENTOS QUE POR COMPETENCIA CORRESPONDA AL MUNICIPIO.
--	--	--	--

**Método forma de Pago usado:** Mensualidades vencidas

**Observación:** El tipo de remuneración recomendada para el presente contrato, se determinó teniendo en cuenta que el contratista debe presentar un informe de actividades de forma Mensualizada y la verificación de las actividades pactadas a ejecutar son realizadas por parte de la supervisión de forma mensual, por lo anterior la cancelación de los honorarios por la prestación de los servicios, se realiza una vez aprobadas y certificadas las actividades.

Valor Mensual	Nº Meses	Valor Total
3.000.000,00	10	30.000.000,00

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO <sup>(8)</sup>**

El valor del contrato a suscribir se estima de conformidad al plazo de ejecución y los honorarios fijados para el servicio a prestarse, los cuales se han calculado teniendo en cuenta las obligaciones y responsabilidades, así como el tiempo que se requiere y deberá destinar para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual. La tasa de honorarios para los servicios a contratar se basa en los deberes a ser desarrollados en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible, y se definió una vez consultadas las condiciones y precios del mercado, el histórico de Contratos análogos ejecutados en la administración municipal y el salario promedio de un profesional con la experiencia y la idoneidad técnica requerida, así como los bienes y servicios adicionales de que deberá disponer el contratista para la ejecución del contrato.

Conforme el análisis anteriormente enunciado, se determina la suma de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000,00 M/cte.)** mensuales o el equivalente proporcional al Número de días ejecutados entendido el mes como 30 días, como valor a cancelar al contratista por concepto de honorarios por los servicios Profesionales prestados para la ejecución de este contrato, valor al cual deberá acogerse el contratista.

VALOR HONORARIOS MENSUALES	PLAZO DE EJECUCION (MESES / DIAS)	VALOR TOTAL HONORARIOS
3.000.000,00	10 Meses	30.000.000,00

**CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR <sup>(9)</sup>**

**REQUISITOS JURÍDICOS**

- **Persona natural:** Profesional en Ingeniería Civil.

**Experiencia General:**

Experiencia profesional Igual o superior a un (1) años.

**Experiencia Específica:**

N/A

**REQUISITOS TÉCNICOS**

N/A

**REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES**

N/A

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

N/A

**EVALUACIÓN ECONÓMICA**

N/A

**FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE <sup>(10)</sup>**

- De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	N/A
2	Calidad	N/A
3	Ponderación calidad y precio	N/A
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	N/A

Atendiendo a la tipología del contrato a suscribir y la modalidad de selección de contratista, para el presente proceso se tendrá en cuenta la idoneidad técnica de la propuesta de conformidad con el perfil profesional requerido, para lo cual, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

Sin embargo, para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Copia de la Libreta Militar (si aplica).
- Copia del Registro Único Tributario del RUT expedido por la DIAN, actualizado con las nuevas actividades económicas.
- Copia del último pago de seguridad Social.
- Certificado de Antecedentes Fiscales, vigentes.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigentes.
- Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona natural.
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas
- Paz y salvo municipal y estado de cuenta de movilidad.
- Certificación de Cuenta Bancaria.
- Copia de Certificados y/o documentos de Acreditación de Título de Profesional

Copia de certificados y/o documentos que acreditan la experiencia requerida

**PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES <sup>(11)</sup>**

Mediante el Decreto 0016 de 2016 el Alcalde delegó en el Jefe de Contratación el ejercicio y la facultad de (tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar, celebrar terminar, liquidar, adicionar, resolver, suspender y modificar convenios y contratos) con personas de derecho público o privado que requiera la Alcaldía de Neiva, cuyos objetos y cuantías correspondan al ejercicio propio de sus funciones o delegaciones y su pagos se efectúen con cargo al presupuesto de gastos de inversión de la Alcaldía de Neiva.

**LUGAR DE EJECUCIÓN <sup>(12)</sup>**

Municipio de Neiva, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible.

<b>PLAZO</b> <sup>(13)</sup>	Diez (10) meses, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
<b>ANTICIPO</b> <sup>(14)</sup>	SI ___ NO <input checked="" type="checkbox"/> Porcentaje _____%
<b>FORMA DE PAGO</b> <sup>(15)</sup>	Mensualidades vencidas cada una por valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000,00 M/cte.), y/o proporcional al número de días de ejecución del contrato con corte a 30 días calendario.  Cada pago estará precedido de presentación de la cuenta de Cobro y la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, la cual se expedirá previa presentación del informe de actividades correspondiente dentro de los cinco (05) días siguientes al vencimiento del periodo mensual informado, la acreditación de encontrarse a paz y salvo con la entidad y la acreditación del pago para dicho periodo de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos laborales.
<b>SUPERVISIÓN o INTERVENTORÍA</b> <sup>(16)</sup>	INTERVENTORÍA: SI ___ NO <input checked="" type="checkbox"/> SUPERVISIÓN: SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO RUTAL SOSTENIBLE.

**SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO** <sup>(17)</sup>

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, **EL MUNICIPIO** ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar éste proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

MATRIZ DE RIESGOS																				
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control implementados	Impacto después del tratamiento			Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Cómo se Realiza el monitoreo?

1	GENERAL INTERNO PLANEACIÓN OPERACIONAL	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Afectación de equilibrio económico del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	Elaboración de estudio de mercado que permita determinar pago de honorarios	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	La dependencia elaborará el estudio de mercado que será constatado por el ordenador del gasto	Cuando se elabore el estudio previo
2	GENERAL INTERNO CONTRATACIÓN OPERACIONAL	no se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito
3	GENERAL INTERNO EJECUCIÓN OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	Inspección por parte del supervisor	Mensual

**ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS <sup>(18)</sup>**

Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, se debe establecer por parte del **MUNICIPIO** el mecanismo de cobertura del riesgo que se exigirá al futuro Contratista en favor del **MUNICIPIO**, así como los amparos que corresponden de conformidad con la modalidad contractual.

Una vez analizadas las condiciones específicas del objeto contractual, las obligaciones a ejecutar por parte del contratista, el plazo, la forma de pago, los controles a implementar de manera periódica (Supervisión Mensual) y el riesgo asumido por las partes como resultado de la estimación, tipificación y asignación de los mismos, y el bajo nivel de siniestralidad que registran los contratos de Prestación de Servicios del Municipio de Neiva, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, la administración municipal determinó, la **NO EXIGENCIA DE GARANTÍAS** para la ejecución del presente contrato.

**INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO <sup>(19)</sup>**

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante la aplicación de los acuerdos comerciales dependen del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	N/A	SI	NO
Alianza Pacífico	SI	N/A	SI	NO



## ESTUDIOS PREVIOS

FOR-GCO-04

Versión: 05

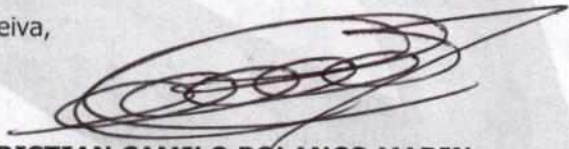
Vigente desde:  
Abril 04 de 2017

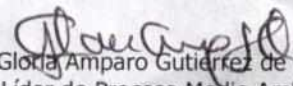
(Chile y Perú)				
Estados AELC	SI	N/A	SI	NO
Costa Rica	SI	N/A	SI	NO
Unión Europea	SI	N/A	SI	NO
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI	N/A	SI	NO
Decisión 439 de la CAN	SI	N/A	SI	NO

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS		SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal		X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)		X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)		X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X	
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato			

Neiva,

  
**CRISTIAN CAMILO POLANCO MARIN**  
Secretaría De Ambiente Y Desarrollo Rural Sostenible

  
Vo.Bo.: Gloria Amparo Gutierrez de Olaya  
Líder de Proceso Medio Ambiente

FORMATO ÚNICO  
HOJA DE VIDA  
Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 409 y 443 de 1998)

Entidad Receptora

FUNCIÓN PÚBLICA



## 1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO MARTINEZ		SEGUNDO APELLIDO ( O DE CASADA ) ROMERO		NOMBRES PEDRO NEL	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. 7723664			SEXO F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>	PAÍS Colombia
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="checkbox"/>		NÚMERO 83040803044		D.M 42	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 08 MES 04 AÑO 1983 PAÍS Colombia DEPTO Huila MUNICIPIO TESALIA			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA calle 16 No. 43A-93 casa PAÍS Colombia DEPTO Huila MUNICIPIO NEIVA TELÉFONO 3102450034 EMAIL pedronelmartinez@gmail.com		

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**  
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: bachiller académico		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 11	AÑO 1999

**EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**  
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:  
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),  
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),  
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	10	X		INGENIERIA CIVIL	12	2011	70202223364
UN	10	X		INGENIERIA AGRICOLA	12	2007	24680

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
Inglés	X			X			X		

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE						
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS		
Huila			X	Colombia		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
Huila	TARQUI	alcaldia@tarqui-huila.gov.co				
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO			
	DÍA 22	MES 07	AÑO 2017	DÍA 17	MES 08	AÑO 2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN			
Consultor						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR						
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS		
Caquetá			X	Colombia		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
Caquetá	VALPARAÍSO	alcaldia@valparaiso.gov.co				
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO			
	DÍA 11	MES 05	AÑO 2017	DÍA 10	MES 06	AÑO 2017
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN			
Consultor						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR						
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS		
			X	Colombia		

DEPARTAMENTO Caquetá	MUNICIPIO PUERTO RICO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD alcaldia@puertorico.gov.co	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 05 MES 04 AÑO 2017	FECHA DE RETIRO DÍA 20 MES 05 AÑO 2017	
CARGO O CONTRATO Consultor	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA X
		PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Caquetá	MUNICIPIO LA MONTAÑA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD alcaldia@lamontanita.gov.co	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 21 MES 03 AÑO 2017	FECHA DE RETIRO DÍA 20 MES 05 AÑO 2017	
CARGO O CONTRATO Consultor	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA X
		PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Huila	MUNICIPIO NEIVA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD talentohumano@alcaldianeiva.gov.co	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 07 MES 03 AÑO 2017	FECHA DE RETIRO DÍA 26 MES 12 AÑO 2017	
CARGO O CONTRATO Apoyo a la gestión	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE NEIVA		PÚBLICA X	PRIVADA
		PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Huila	MUNICIPIO NEIVA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD contratacion@neiva-huila.gov.co	
TELÉFONOS 8717747	FECHA DE INGRESO DÍA 07 MES 03 AÑO 2017	FECHA DE RETIRO DÍA 27 MES 12 AÑO 2017	
CARGO O CONTRATO Apoyo a la gestión contrato prestación de servicios No. 442 de 2017	DEPENDENCIA secretaria de ambiente y desar.	DIRECCIÓN Carrera 5 No. 9-74	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL COMUNAL MALVINAS		PÚBLICA X	PRIVADA
		PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Caquetá	MUNICIPIO FLORENCIA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD webmaster@hospitalmalvinas.gov.co	
TELÉFONOS 4344614	FECHA DE INGRESO DÍA 17 MES 11 AÑO 2016	FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 12 AÑO 2016	
CARGO O CONTRATO consultoria CONTRATO DE CONSULTORIA 006 DE 2016	DEPENDENCIA planeación	DIRECCIÓN AV CIRCUNVALAR CALLE 4	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Alcaldía de Tarqui		PÚBLICA X	PRIVADA
		PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Huila	MUNICIPIO TARQUI	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD alcaldia@tarqui-huila.gov.co	
TELÉFONOS 8329177	FECHA DE INGRESO DÍA 26 MES 10 AÑO 2016	FECHA DE RETIRO DÍA 28 MES 10 AÑO 2016	
CARGO O CONTRATO consultoria proceso de invitación de mínima cuantía MCT057-2016	DEPENDENCIA planeación	DIRECCIÓN carrera 9 No. 4-38	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Alcaldía de tarqui		PÚBLICA X	PRIVADA
		PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Huila	MUNICIPIO TARQUI	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD alcaldia@tarqui-huila.gov.co	
TELÉFONOS 8329177	FECHA DE INGRESO DÍA 18 MES 10 AÑO 2016	FECHA DE RETIRO DÍA 27 MES 10 AÑO 2016	
CARGO O CONTRATO consultoria proceso de invitación de mínima cuantía MCT055-2016	DEPENDENCIA planeación	DIRECCIÓN Carrera 9 No. 4-38	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Alcaldía de Tarqui		PÚBLICA X	PRIVADA
		PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Huila	MUNICIPIO TARQUI	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD alcaldia@tarqui-huila.gov.co	
TELÉFONOS 8329177	FECHA DE INGRESO DÍA 13 MES 10 AÑO 2016	FECHA DE RETIRO DÍA 20 MES 10 AÑO 2016	
CARGO O CONTRATO consultoria proceso de invitación de mínima cuantía MCT054-2016	DEPENDENCIA planeación	DIRECCIÓN carrera 9 No. 4-38	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD alcaldía de neiva		PÚBLICA X	PRIVADA
		PAÍS Colombia	

DEPARTAMENTO Huila	MUNICIPIO NEIVA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD talentohumano@alcaldianeiva.gov.co	
TELÉFONOS 8714472	FECHA DE INGRESO DÍA 05 MES 03 AÑO 2016	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2016	
CARGO O CONTRATO apoyo a la gestión contrato de prestación de servicios profesionales	DEPENDENCIA secretaria de medio ambiente	DIRECCIÓN carrera 5 No. 9-54	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD alcaldia de iquira	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Huila	MUNICIPIO IQUIRA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD planeacion@iquira-huila.gov.co	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 28 MES 12 AÑO 2013	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2015	
CARGO O CONTRATO secretario de planeación, infr secretario de planeación	DEPENDENCIA planeación	DIRECCIÓN calle 4 No. 6-29	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Huila	MUNICIPIO NEIVA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD corandeshuila@gmail.com	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 07 MES 11 AÑO 2013	FECHA DE RETIRO DÍA 24 MES 02 AÑO 2014	
CARGO O CONTRATO ingeniero de diseño	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD DING construcciones	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Huila	MUNICIPIO NEIVA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD dfbustos@hotmail.com	
TELÉFONOS 8717854	FECHA DE INGRESO DÍA 27 MES 08 AÑO 2013	FECHA DE RETIRO DÍA 25 MES 09 AÑO 2013	
CARGO O CONTRATO diseño	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN Calle 10 con carrera 9	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD codesia	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Huila	MUNICIPIO NEIVA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD codesia-lda@yahoo.es	
TELÉFONOS 8721207	FECHA DE INGRESO DÍA 06 MES 06 AÑO 2012	FECHA DE RETIRO DÍA 12 MES 10 AÑO 2012	
CARGO O CONTRATO contrato de prestación de servicios profesionales	DEPENDENCIA departamento de construcción	DIRECCIÓN calle 8 No.7-47	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Norte de Santander	MUNICIPIO LABATECA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 29 MES 07 AÑO 2011	FECHA DE RETIRO DÍA 29 MES 09 AÑO 2011	
CARGO O CONTRATO asesor de proyectos	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Norte de Santander	MUNICIPIO LABATECA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 12 MES 07 AÑO 2011	FECHA DE RETIRO DÍA 12 MES 09 AÑO 2011	
CARGO O CONTRATO asesor de proyectos	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Huila	MUNICIPIO NEIVA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD corandeshuila@gmail.com	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 30 MES 06 AÑO 2011	FECHA DE RETIRO DÍA 29 MES 09 AÑO 2011	
CARGO O CONTRATO ingeniero de diseño	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD asisco	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Huila	MUNICIPIO ALGECIRAS	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD asiscolda@gmail.com	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	

8660803	DÍA 23	MES 02	AÑO 2010	DÍA 29	MES 12	AÑO 2011
CARGO O CONTRATO contrato de prestación de servicios profesionales	DEPENDENCIA encuesta	DIRECCIÓN calle 43 No. 19-36				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR						
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia			
DEPARTAMENTO Huila	MUNICIPIO NEIVA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD corandeshuila@gmail.com				
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 11 MES 11 AÑO 2009			FECHA DE RETIRO DÍA 28 MES 12 AÑO 2009		
CARGO O CONTRATO ingeniero de diseño	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR						
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia			
DEPARTAMENTO Huila	MUNICIPIO NEIVA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD corandeshuila@gmail.com				
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 12 MES 03 AÑO 2009			FECHA DE RETIRO DÍA 20 MES 04 AÑO 2009		
CARGO O CONTRATO ingeniero de diseño	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR						
EMPRESA O ENTIDAD consorcio Incora	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia			
DEPARTAMENTO Huila	MUNICIPIO CAMPOALEGRE	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 8716349	FECHA DE INGRESO DÍA 19 MES 09 AÑO 2008			FECHA DE RETIRO DÍA 07 MES 10 AÑO 2009		
CARGO O CONTRATO contrato de obra	DEPENDENCIA diseño	DIRECCIÓN crr 12 No. 14-44				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR						
EMPRESA O ENTIDAD cooperativa crear en lo nuestro	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia			
DEPARTAMENTO Huila	MUNICIPIO NEIVA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 3112628526	FECHA DE INGRESO DÍA 13 MES 11 AÑO 2007			FECHA DE RETIRO DÍA 23 MES 07 AÑO 2008		
CARGO O CONTRATO contrato de prestación de servicios profesionales	DEPENDENCIA topografía	DIRECCIÓN calle 14 A No. 6-15				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR						
EMPRESA O ENTIDAD universidad surcolombiana	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia			
DEPARTAMENTO Huila	MUNICIPIO NEIVA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD migecliper@hotmail.com				
TELÉFONOS 8758775	FECHA DE INGRESO DÍA 06 MES 02 AÑO 2006			FECHA DE RETIRO DÍA 23 MES 12 AÑO 2006		
CARGO O CONTRATO pasante contrato de prestación de servicios	DEPENDENCIA departamento de diseño	DIRECCIÓN avenida pastrana borrero crr 1				

**4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI  NO  ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ANEXO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 56. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento: Neiva, 17 Enero de 2017

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

**5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.dafp.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **7723664**

**MARTINEZ ROMERO**  
APELLIDOS

**PEDRO NEL**  
NOMBRES

*Pedro Nel Martinez R.*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-ABR-1983**

**TESALIA**  
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

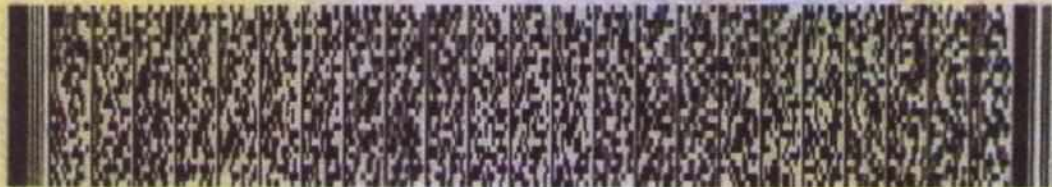
**1.71**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**03-MAY-2001 NEIVA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Ivan Duque*  
REGISTRADOR NAC  
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-1900100-70099152-M-0007723664-20020116

0045202016A 02 115233440

REPUBLICA DE COLOMBIA  
FUERZAS MILITARES  
Tarjeta Reservista Segunda Clase

83040803044

MARTINEZ ROMERO  
PEDRO NEL

PERTENECE AL EJERCITO DE  
1A LINEA 2A LINEA 3A LINEA  
131-DIC 131-DIC 131-DIC

PROFESION  
BACHILLER

FECHA EXPEDICION



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:

- Tomar posesión de los empleos públicos o privados
- Ingresar a la carrera administrativa
- Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
- Registrar título como profesional y ejercer la profesión
- Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
- Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

0067078

MY Comandante en Jefe ANDRÉS ALPONSO NURILLO

2. Concepto:   Actualización

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14413596414



(415)7707212489984(8020) 000001441359641 4

5. Número de identificación Tributaria (NIT):

7 7 2 3 6 6 4

6. DV

- 9

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Neiva

14. Buzón electrónico

**IDENTIFICACION**

24. Tipo de contribuyente:

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

26. Número de identificación:

7 7 2 3 6 6 4

27. Fecha expedición:

2 0 0 1 0 5 0 3

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País:

29. Departamento:

Huila

30. Ciudad/Municipio:

Neiva

31. Primer apellido

MARTINEZ

32. Segundo apellido

ROMERO

33. Primer nombre

PEDRO

34. Otros nombres

NEL

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

**UBICACION**

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

Huila

40. Ciudad/Municipio:

Neiva

41. Dirección principal

CL 16 43 A 93 BRR VILLA REGINA

42. Correo electrónico:

pedronelmartinez@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1:

8 6 4 2 9 5 0

45. Teléfono 2:

3 1 0 2 4 5 0 0 3 4

**CLASIFICACION**

**Actividad económica**

**Actividad principal**

46. Código:

4 2 9 0

47. Fecha inicio actividad:

2 0 0 8 0 8 0 5

**Actividad secundaria**

48. Código:

0 1 6 1

49. Fecha inicio actividad:

2 0 0 8 0 8 0 5

**Otras actividades**

50. Código:

1 2  
4 2 2 0 7 1 1 0

**Ocupación**

51. Código

4 1 2 2

52. Número establecimientos

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código: 

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2																								

**12- Ventas régimen simplificado**

**Obligados aduaneros**

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

**Exportadores**

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	57. Modo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		58. CPC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

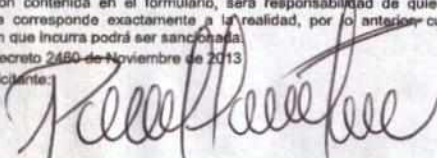
**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos: SI  NO

60. No. de Folios:

61. Fecha:

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.  
Artículo 18 Decreto 2480 de Noviembre de 2013  
Firma del solicitante:

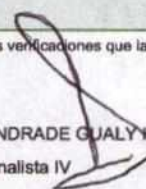


Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ANDRADE GUALY HUGO

985. Cargo: Analista IV





CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS  
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

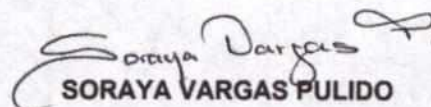
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 16 de enero de 2018, a las 10:03:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	7723664
Código de Verificación	7723664180116100304

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
SORAYA VARGAS PULIDO

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 104325861**



WEB  
10:05:34  
Hoja 1 de 01

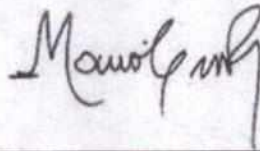
Bogotá DC, 16 de enero del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PEDRO NEL MARTINEZ ROMERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7723664:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



### Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/01/2018 a las 10:08:12 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No 7723664 y Nombres: MARTINEZ ROMERO PEDRO NEL

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

[Volver al Inicio](#)

Consulta Ciudadano

Consultar por:

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nuevo

Validar Función



### La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación o expediente No. 7723664 de NEIVA - HIJILA del señor(s) PEDRO NEL MARTINEZ ROMERO consultado en la fecha y hora 16/01/2018 03:02:26 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, Registro Interno de Validación No. 0

✓ Aceptar



## La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación o expediente No. 7723664 de NEIVA - HUILA del señor(a) PEDRO NEL MARTINEZ ROMERO consultado en la fecha y hora 16/01/2018 03:02:26 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 0

✓ Aceptar



## PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES COMPROBANTE DE PAGO



DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 7723664
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	PEDRO NEL MARTINEZ ROMERO MARTINEZ ROMERO	
CIUDAD/MUNICIPIO:	NEIVA DEPARTAMENTO:	HUILA
DIRECCIÓN:	CLL 16 # 43A - 93	TELÉFONO: 8642950
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE: I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA: Personas Naturales sin Actividad
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO	

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	<b>7191230992</b>	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES: enero	PERIODO COTIZACIÓN MES: enero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2018	SALUD: AÑO: 2018
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2018/01/10	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 9997163493

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
<b>PENSIÓN</b>				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION (ING+PROTEC.)	1	\$ 118.100
<b>SUBTOTAL:</b>			1	<b>\$ 118.100</b>
<b>SALUD</b>				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
901097473	EPS044	EPS044-MEDIMÁS	1	\$ 92.300
<b>SUBTOTAL:</b>			1	<b>\$ 92.300</b>
<b>RIESGOS PROFESIONALES</b>				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	\$ 3.900
<b>SUBTOTAL:</b>			1	<b>\$ 3.900</b>

<b>TOTAL PAGADO:</b>	<b>\$ 214.300</b>
----------------------	-------------------



ALCALDIA DE NEIVA

ALCALDIA DE NEIVA IMPUESTOS  
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL  
NIT. 891.180.009-1

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

No. 312648

Concepto: **POSESION / CONTRATACION**

Fecha Exp.: 16/01/2018

Cédula: 7723664

Nombre: **PEDRO NEL MARTINEZ ROMERO**

Dirección: C 16 43A 93

Válido Hasta: 28/02/2018

Cédula Catastral:

Avalúo :

Terreno:

Área Construida:



(415)7709998000506(8020)7723664(3900)0000312648(96)20180116

  
P.E. TESORERO

Expedido Para:

- Escritura
- Sucesión
- Hipoteca
- Venta
- Desenglobe
- Trámites Embajada
- Dación en Pago
- Otro

REPUBLICA DE COLOMBIA  
NEIVA  
TRANSITO DE NEIVA S.T.T.N.

ESTADO DE CUENTA NRO 105

Fecha : 01/16/2018 FORMATO FECHA MES/DIA/AÑO Hora : 09:29:44 Pag. : 1  
Identidad: 7723664 Propietario: MARTINEZ ROMERO PEDRO NEL

CONCEPTO	Nro Registro	Fecha	Valor
275385 COMPARENDOS EN VEH.NXV05A	28611	12/27/2003	
TOTAL ESTADO DE CUENTA ----- >			0

ELABORADO POR :LARA MONTERO RONALD ARMEL

A LA FECHA NO REGISTRA CARTERA

ESTA INFORMACION ESTA SUJETA A VERIFICACION

# Referencia Bancaria

Martes, 16 de Enero de 2018

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que PEDRO NEL MARTINEZ ROMERO identificado(a) con CC 7723664, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado	Saldo
CUENTA DE AHORROS	07685261400	2012/07/06	ACTIVA	22,583.76

**\* Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Paula Andrea Vélez Gómez

Gerente Estrategia Canal Telefónico

*le estamos poniendo el alma*

**Bancolombia**

Establecimiento Bancario

BANCOLOMBIA S.A.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO



FORMULARIO ÚNICO  
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y  
RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA  
PERSONA NATURAL  
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA  
ALCALDIA MUNICIPAL DE NEIVA

Período a declarar

Desde 01-01-2016 Hasta 31-12-2016

## I. DECLARACIÓN JURAMENTADA

## 1.1 DE BIENES Y RENTAS

YO, MARTINEZ ROMERO PEDRO NEL

IDENTIFICADO CON: C.C.  C.E.  OTRO  No. 7723664 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN :

DIRECCIÓN calle 15 No. 43A-93 casa TELÉFONOS 3102450034

MUNICIPIO NEIVA DEPARTAMENTO Huila PAÍS Colombia

Y TENIENDO COMO PARIENTES EN PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD (PADRES E HIJOS) A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO
dussan astrid lorena	CC 36314112	Compañero/a permanente
martinez dussan manuel santiago	TI 1138274741	Hijo (a)
martinez dussan sebastian	RC 1076917176	Hijo (a)

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3o., DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESIÓN , PARA RETIRARME , PARA ACTUALIZACIÓN , PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE , QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	27,500,000
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	0
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	0
ARRIENDOS	
HONORARIOS	80,000,000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	0
<b>TOTAL</b>	<b>107,500,000</b>

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
coofisam	Cuenta de Ahorros	0007685		2,800,000
bancolombia	Cuenta de Ahorros	6016 6071 2228 3329		360,000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
vehículo	RENAULT LOGAN	19,500,000

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

## 1.2 DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO
CORANDES	Socio

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO
CORANDES	Socio

c) En la actualidad: SI  NO  tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CÓNYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N°
	C.C. <input type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> OTRO <input type="radio"/>	

## 2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

## 3. FIRMA

*Reulfuste*  
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

Neiva 17 enero 2018  
CIUDAD Y FECHA



**Departamento del Huila**  
**Municipio de Tarqui**  
**Alcaldía**  
Nit: 891.180.211-1

ACTA FINAL Y DE LIQUIDACION

PROCESO DE INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MCT032-2017

CONTRATISTA	<b>PEDRO NEL MARTINEZ ROMERO</b>
CEDULA	C.C. 7.723.664 de Neiva Huila.
DIRECCION	Calle 16 N. 43ª-93 Neiva
TELEFONO	Celular 3102450034
CONTRATO	CONSULTORIA
OBJETO	"ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE AULAS PARA LA LOCACIÓN PRIMARIA, SEDE ADMINISTRATIVA, RESTAURANTE ESCOLAR, BIBLIOTECA Y AULA MÁXIMA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA RICABRISA SEDE PRINCIPAL, EN EL MUNICIPIO DE TARQUI DEPARTAMENTO DEL HUILA."
VALOR	<b>DIEZ Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000) M/CTE.</b>
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución de la consultoría será de cuarenta y cinco (45) días contado a partir de la suscripción del acta de inicio., sin superar la vigencia Fiscal 2017.
FECHA DE INICIO	El día veintidós (22) del mes de Julio de 2017.
SUPERVISOR	Secretario de Planeación y Desarrollo Social
FORMA DE PAGO	<p>El Municipio cancelará al contratista el valor resultante del presente proceso en un solo pago final; previa presentación de la factura o documento equivalente, informe de actividades realizadas, certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el SUPERVISOR que acrediten la entrega debida de los Diseños objetos del presente contrato y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad.</p> <p>Descuentos: La Alcaldía Municipal de Tarqui – Huila, efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato. Para la ejecución del presente contrato se deben tener en cuenta los siguientes impuestos municipales:</p> <p>PROADULTO MAYOR: 4% PROCULTURA : 2% RETEICA : 1%</p>
VALOR EJECUTADO	<b>DIEZ Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000) M/CTE.</b>
VALOR PRESENTE ACTA	<b>DIEZ Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000) M/CTE.</b>

**El Camino Para Dejar Huella**

Carrera 9 N° 4-38 - Teléfono: (098) 8329177 8329178 - Fax 839006  
E-mail. [contactenos@tarqui-huila.gov.co](mailto:contactenos@tarqui-huila.gov.co) - [alcaldia@tarqui-huila.gov.co](mailto:alcaldia@tarqui-huila.gov.co)





**Departamento del Huila**  
**Municipio de Tarqui**  
**Alcaldía**  
Nit: 891.180.211-1

En el Municipio de Tarqui, el diecisiete (17) del mes de Agosto de 2017, se reunieron en el despacho del alcalde el señor **CESAR AUGUSTO ALVARADO OSORIO**, Alcalde Municipal de Tarqui, quien actúa en calidad de ordenador del gasto, el Arquitecto, **MIGUEL ANTONIO CUBIDES TORRES** Secretario de Planeación y desarrollo Social, en calidad de supervisor y el ingeniero **PEDRO NEL MARTINEZ ROMERO**, contratista, para efectuar el Pago del PROCESO DE INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MCT032-2017, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que el contrato de consultoría arriba descrito, se ejecutó y desarrollo de acuerdo con lo establecido en el texto del mismo, no habiéndose presentado en el transcurso del mismo pago por concepto de anticipo y recibo de los diseños, así:

**BALANCE**

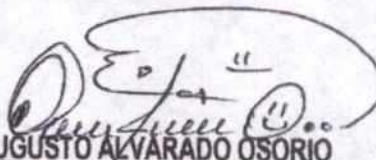
Valor total contrato:	\$18.000.000
Valor ejecutado:	\$18.000.000
Pagos realizados (Anticipo):	\$ 0
Saldo a favor del Municipio:	\$ 0
Valor a favor del Contratista:	\$ 18.000.000

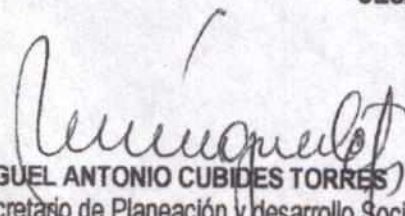
2. Que la presente acta de liquidación, constituye el conjunto de operaciones realizadas para determinar las obligaciones correspondientes a cada una de las partes y mediante la misma se concluye el presente Contrato de Consultoría, liberado por las partes de sus obligaciones reciprocas.

En consecuencia ordénese por Tesorería, efectuar el pago al CONTRATISTA del valor a su favor.

Efectuado su pago, las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto y se tendrá por liquidado el CONTRATO DE CONSULTORIA.

Para constancia se firma por los intervinientes, el diecisiete (17) del mes de Agosto de dos mil Diecisiete (2017).

  
**CESAR AUGUSTO ALVARADO OSORIO**  
Alcalde Municipal

  
**MIGUEL ANTONIO CUBIDES TORRES**  
Secretario de Planeación y desarrollo Social  
Supervisor

  
**PEDRO NEL MARTINEZ ROMERO**  
Contratista  
C.C. 7.723.664 de Neiva Huila

	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b>	<b>Código:</b>
	<b>DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ</b>	<b>Versión: 2</b>
	<b>MUNICIPIO DE VALPARAÍSO</b>	<b>Fecha: 01-09-2016</b>
	<b>NIT. 800.050.407-1</b>	<b>Página 1 de 2</b>
	<b>SECRETARIA DE PLANEACIÓN DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA</b>	<b>Acta de Liquidación</b>

**ACTA DE LIQUIDACION FINAL  
COTRATO DE CONSULTORIA No. 008  
(07 de julio de 2017)**

**CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE VALPARAISO  
**CONTRATISTA:** PEDRO NEL MARTINEZ ROMERO  
**OBJETO:** DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE CANCHA SINTETICA EN EL BARRIO EL JARDIN AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO CAQUETA.  
**PLAZO INICIAL:** TREINTA (30) DÍAS.  
**FECHA DE INICIO:** 11 DE MAYO DE 2017  
**FECHA DE TERMINACION:** 10 DE JUNIO DE 2017  
**FORMA DE PAGO:** un pago del ciento por ciento (100%) del valor del contrato a la finalización del objeto del presente contrato, el pago sólo se hará, previa acreditación de cumplimiento de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social por parte del contratista, y certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Municipio de VALPARAISO Caquetá.  
**VALOR DEL CONTRATO:** Dieciocho millones de pesos (\$18.000.000) M/CTE

En Valparaiso, en las instalaciones de la Secretaría de Planeación, se reunieron los abajo firmantes, con el fin de proceder a liquidar de común acuerdo el Contrato de Consultoría en referencia, según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, sus disposiciones concordantes y previas las siguientes consideraciones: 1) Que el Municipio de Valparaiso celebró el citado Contrato de Consultoría con el Contratista. 2) Que atendiendo el informe presentado y avalado por parte de la interventoría, el contratista cumplió a satisfacción del Municipio de Valparaiso con sus obligaciones contractuales. 3) Que se requiere liquidar definitivamente el Contrato de Consultoría aludido, en aras de atender lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y ordenar el pago de saldos a favor del contratista. 4) Que las partes al suscribir la presente acta, se declaran a Paz y Salvo. 5) Que se ha mantenido el equilibrio financiero en el Contrato de Obra Pública. 6) Que en mérito de lo expuesto se procede a liquidar el Contrato de Consultoría conforme al siguiente detalle:

<i>Elaboró: Carlos Andres Acosta Bahamon</i>	<b>"PORQUE TODOS SOMOS VALPARAISO"</b>
<i>Revisó: Carlos Andres Acosta Bahamon</i>	<b>Alcaldía Municipal</b>
	<b>Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro</b>
<i>Aprobó: Carlos Andres Acosta Bahamon</i>	<b>Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caquetá.gov.co</b>
	<b>Móvil No. 3125065078</b>



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ  
MUNICIPIO DE VALPARAÍSO  
NIT. 800.050.497-1  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DESARROLLO E  
INFRAESTRUCTURA

Código:  
Versión: 2  
Fecha: 01-09-2016  
Página 2 de 2  
Acta de Liquidación

CONTRATO	
- Valor Inicial	\$18.000.000
- Valor Adicional	\$0
<b>VALOR FINAL:</b>	<b>\$18.000.000</b>

LIQUIDACION	
- Valor Anticipo	\$0.0
- Valor Pagos Parciales	\$0.0
<b>VALOR PAGADO:</b>	<b>\$0.0</b>
<b>VALOR EJECUTADO:</b>	<b>\$18.000.000</b>
<b>VALOR ACTA FINAL:</b>	<b>\$18.000.000</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:</b>	<b>\$0</b>

Una vez leída y aprobada el acta, se firma por los que en ella intervinieron en Valparaiso, Departamento del Caquetá, a los siete (07) días del mes de Julio de 2017.

**FIRMANTES:**

**JOSÉ VICENTE GARCÍA GESPEDES**  
Alcalde Municipal

**PEDRO MEL MARTÍNEZ ROMERO**  
Contratista

Elaboró: Carlos Andrés Acosta Balmori  
Revisó: Carlos Andrés Acosta Balmori  
Aprobó: Carlos Andrés Acosta Balmori

**"PORQUE TODOS SOMOS VALPARAISO"**  
Alcaldía Municipal  
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro  
Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caquetá.gov.co  
Móvil No. 3125065078



Asunto:	<b>LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO</b>		
Fecha:	<b>21 DE JUNIO DE 2017</b>	Hora:	<b>10:00 AM</b>
Lugar:	<b>SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA Y DE LAS TIC'S DE PUERTO RICO CAQUETA</b>		
N° Contrato:	<b>CONTRATO CONSULTORIA N° 001-2017</b>		
Fecha de celebración:	<b>28 de marzo de 2017</b>		
CDP:	<b>N° 074 de febrero 10 de 2017</b>		
RP:	<b>N° 241 de marzo 28 de 2017</b>		
Objeto del contrato:	<b>ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE VEHICULAR EN LA VEREDA YARUMAL CORREGIMIENTO DE SANTANA RAMOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO - CAQUETA</b>		
Plazo:	<b>Cuarenta y cinco (45) días</b>		
Valor del contrato:	<b>VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000,00)</b>		
Póliza Seguro de Cumplimiento:	<b>N° 2786483, Aseguradora Liberty Seguros S.A, expedida el 05 de abril de 2017</b>		
Fecha Aceptación Póliza Seguro de Cumplimiento:	<b>05 de abril de 2017</b>		
Fecha Acta de Inicio:	<b>05 de abril de 2017</b>		
Fecha de terminación según acta de inicio:	<b>20 de mayo de 2017</b>		
Valor a pagar por esta acta.	<b>VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000,00)</b>		
Forma de Pago:	<b>100% una vez cumplido con el objeto del contrato y sus obligaciones, previa presentación de informe (Avalado por el Supervisor) y certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato. Para el pago, el contratista acreditará el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del contrato. El pago se realizará de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC por parte de la entidad. A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 10 días siguientes.</b>		
Contratista:	<b>PEDRO NEL MARTINEZ ROMERO</b>		
Cédula Ciudadanía:	<b>C.C. 7.723.664 expedida en Neiva Huila</b>		
Supervisor:	<b>GERMAN CEBALLOS SÁNCHEZ</b>		
Cédula Ciudadanía:	<b>C.C. 9.738.982</b>		

**"PUERTO RICO: TERRITORIO PARA LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio El Comercio	Proyecto:	Henry G.
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró:	Henry G.
Teléfono:	(098) 431 2801	Revisó:	German C.
Correo electrónico:	infraestructura.planeacion@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó:	German C.

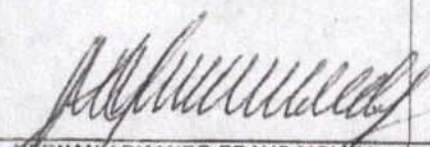
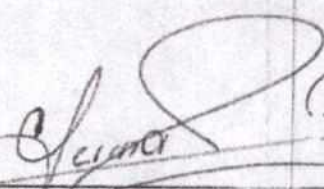
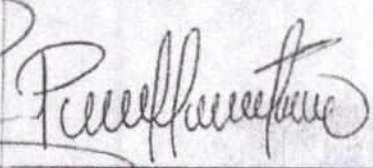
Cantidades ejecutadas, revisadas y liquidadas.

Item	NOMBRE COMÚN	UNIDAD DE MEDIDA	TIEMPO DE EJECUCIÓN	HONORARIOS	VALOR PARCIAL
1	PERSONAL				
1	Levantamiento Topografico	Global	45 Dias	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000
1	Estudio de Suelos	Global	45 Dias	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000
1	Estudio Hidrogeologico	Global	45 Dias	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000
1	Diseño y Calculo Estructural	Global	45 Dias	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000
1	Secretaria	Global	45 Dias	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
2	COSTO INDIRECTOS				
2	Computador, equipos, insumos de oficina			\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
2	Transporte			\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
<b>VALOR TOTAL CONSULTORIA</b>					<b>\$ 20.000.000</b>

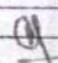

Estado financiero del contrato

Cuantía del contrato	\$ 20.000.000,00	
Valor cancelado		\$ ----0----
Valor por pagar		\$20.000.000,00
Saldos a favor del Municipio	---0---	---0---

No siendo más el motivo de la diligencia, se termina a los veintiún (21) días del mes de Junio de 2017, y se firma por quienes intervienen.

 HERNAN ARMANDO BRAVO MOLINA Alcalde	 GERMAN CEBALLOS SANCHEZ Supervisor	 PEDRO NEL MARTINEZ ROMERO R/L Contratista
---	---	---

**"PUERTO RICO: TERRITORIO PARA LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio El Comercio	Proyecto:	Henry G.
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró:	Henry G.
Teléfono:	(098) 431 2801	Revisó:	German C. 
Correo electrónico:	infraestructura.planeacion@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó:	German C. 



F50 – ACTA DE RECIBO FINAL DE CONSULTORIA	Versión 2.0
	Adopción: 1/06/2017

Asunto:	RECIBO FINAL DE CONSULTORIA		
Fecha:	20 de abril del 2017	Hora:	9:00 a.m
Lugar:	OFICINA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y TIC'S		
Contrato:	ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 066-CMNC-2017		
Objeto del contrato:	DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE CANCHA SINTETICA EN LA INSPECCION DE POLICIA DE LA UNION PENEYA AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA CAQUETA		
Contratista:	PEDRO NEL MARTINEZ ROMERO		
Supervisor:	RAFAEL ANTONIO SARMIENTO MUÑOZ		

Plazo del contrato

Plazo inicial	El plazo de ejecución será de treinta (30) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el supervisor y el contratista.		Fecha del acta de inicio	21 de Marzo del 2017					
Suspensión 1	Desde	N/A	Hasta	N/A	Suspensión 2	Desde	N/A	Hasta	N/A
Suspensión 1	Desde	N/A	Hasta	N/A	Suspensión 2	Desde	N/A	Hasta	N/A

Productos recibidos por parte del consultor

SOPORTES FISICOS:

- Es una (01) copia.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	N° DE FOLIOS	DESDE-HASTA
1	Plano de localización	2	183-184
2	Metodología general ajustada (MGA)	26	186-211
3	Documento técnico MGA	12	212-223
4	Presupuesto	4	224-227
5	Análisis de precios unitarios	42	228-269
6	Memoria de cantidades	5	270-274
7	Cronograma de obra	2	275-276
8	Estudio de suelos	70	277-346
9	Diseños arquitectónicos	3	347-349
10	Memorias estructurales de la placa	25	350-374
11	Memoria de cálculo estructural	50	375-424
12	Memorias eléctricas	66	425-490
13	Diseños hidráulicos	18	441-458

Página 1 de 3

REVISIÓN TÉCNICA: Secretario, Director, Asesor O Jefe De Oficina.	Firma:  Nombre:	REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL: Abogado Contratista	Firma:  Nombre:	PROYECTÓ: (CARGO)	Firma:  Nombre:
--	-----------------------	--	-----------------------	----------------------	-----------------------

*Hurtado*



F50 – ACTA DE RECIBO FINAL DE CONSULTORIA	Versión 2.0
	Adopción: 1/06/2017

14	Informe topográfico	17	459-475
15	Análisis de riesgo	20	476-495
16	Especificaciones de construcción	51	496-546
17	Documentos profesionales responsables	195	547-565
18	Anexo plano plantas arquitectónicas y perfiles arquitectónicos.	Anexo Impreso	Plano 1 de 11
19	Anexo plano secciones arquitectónicas	Anexo impreso	Plano 2 de 11
20	Anexo plano de planta de red de aguas lluvias, perfiles arquitectónicos, detalles constructivos e isométrico	Anexo impreso	Plano 3 de 11
21	Anexo plano demarcaciones	Anexo impreso	Plano 4 de 11
22	Anexo plano detalles constructivos	Anexo impreso	Plano 5 de 11
23	Anexo plano detalles estructurales	Anexo impreso	Plano 6 de 11
24	Anexo plano diseño eléctrico	Anexo impreso	Plano 7 de 11
25	Anexo plano implantación	Anexo impreso	Plano 8 de 11
26	Anexo plano punto geodesico	Anexo impreso	Plano 10 de 11
27	Anexo plano puntos de sondeo	Anexo impreso	Plano 11 de 11

**SOPORTES magnéticos (pdf – AutoCAD (dwg) – o editables y word:**

- En dos (02) CD'S una (01) copia.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARCHIVO
1	Plano de localización	AUTOCAD (DWG)
2	Metodología general ajustada (MGA)	PDF
3	Documento técnico MGA	WORD
4	Presupuesto	WORD
5	Análisis de precios unitarios	WORD
6	Memoria de cantidades	WORD
7	Cronograma de obra	WORD
8	Estudio de suelos	WORD
9	Diseños arquitectónicos	WORD
10	Memorias estructurales de la placa	WORD
11	Memoria de cálculo estructural	WORD
12	Memorias eléctricas	WORD
13	Diseños hidráulicos	WORD
14	Informe topográfico	WORD
15	Análisis de riesgo	WORD
16	Especificaciones de construcción	WORD
17	Documentos profesionales responsables	PDF

Página 2 de 3

<b>REVISIÓN TÉCNICA:</b> Secretario, Director, Asesor O Jefe De Oficina.	Firma:  Nombre:	<b>REVISIÓN JURIDICA Y                  CONTRACTUAL:</b> Abogado Contratista	Firma:  Nombre:	<b>PROYECTO:</b> (CARGO)	Firma:  Nombre:
---	-----------------------	---	-----------------------	-----------------------------	-----------------------

*[Handwritten signature]*



F50 – ACTA DE RECIBO FINAL DE CONSULTORIA	Versión 2.0
	Adopción: 1/06/2017

18	Anexo plano plantas arquitectónicas y perfiles arquitectónicos.	AUTOCAD (DWG)
19	Anexo plano secciones arquitectónicas	AUTOCAD (DWG)
20	Anexo plano de planta de red de aguas lluvias, perfiles arquitectónicos, detalles constructivos e isométrico	AUTOCAD (DWG)
21	Anexo plano demarcaciones	AUTOCAD (DWG)
22	Anexo plano detalles constructivos	AUTOCAD (DWG)
23	Anexo plano detalles estructurales	AUTOCAD (DWG)
24	Anexo plano diseño eléctrico	AUTOCAD (DWG)
25	Anexo plano implantación	AUTOCAD (DWG)
26	Anexo plano punto geodesico	AUTOCAD (DWG)
27	Anexo plano puntos de sondeo	AUTOCAD (DWG)

Consideraciones técnicas del interventor

Una vez entregados los documentos soportes en medio físico y magnético por parte del contratista, se recibe a satisfacción de acuerdo al alcance del objeto del contrato, cumpliendo.

No siendo más el motivo de la diligencia, se termina a las 5:30 p.m. y se firma por quienes intervienen.

<b>PEDRO NEL MARTINEZ ROMERO</b>	<b>RAFAEL ANTONIO SARMIENTO MUÑOZ</b>
Contratista	Supervisor

PROYECTO Y REVISO: ING. HOOVER ANDRES TRUJILLO RAMIREZ

REVISIÓN TÉCNICA: Secretario, Director, Asesor O Jefe De Oficina.	Firma: Nombre:	REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL: Abogado Contratista	Firma: Nombre:	PROYECTÓ: (CARGO)	Firma: Nombre:
--	-------------------	--	-------------------	----------------------	-------------------

ALCALDÍA DE NEIVA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
PRESUPUESTO  
Fecha de Recib: 7 mar 17  
Firma: [Firma]



OFICINA ASESORA DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 0442 - DE 2017,  
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y PEDRO NEL MARTINEZ ROMERO

CONTRATISTA	PEDRO NEL MARTINEZ ROMERO
CÉDULA DE CIUDADANIA	7723664 DE NEIVA
NIT	7723664 - 9
OBJETO	BRINDAR APOYO TÉCNICO A LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE EN EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA; ASÍ COMO AL PLAN MUNICIPAL DE AGUAS
VALOR	VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$28.444.166,66 M/cte.)
PLAZO	NUEVE (9) MESES Y VEINTE (20) DIAS, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
DIRECCION	CALLE 16 No. 43 A - 93

Entre los suscritos a saber de una parte: **FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 7.732.841 expedida en Neiva Huila, quien para efectos del presente contrato actúa en nombre del Municipio de Neiva, dada su condición de Jefe de la Oficina Asesora de Contratación nombrado mediante Decreto número 0016 del primero (01) de Enero de dos mil dieciséis (2016) y posesionado mediante Acta N° 015 del 1 de Enero de 2016, ejerciendo funciones debidamente delegado para contratar de conformidad con lo expuesto en el Decreto 682 de 2014, modificado por el Decreto 134 de 2016, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE NEIVA**, y por la otra parte **PEDRO NEL MARTINEZ ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía 7723664 expedida en Neiva., quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará **EI CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993 y demás Normas Reglamentarias y Complementarias y por las Cláusulas que más adelante se señalan previa las siguientes Consideraciones: a) **EI CONTRATISTA**: Declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 literal J, artículo 44 de la Ley 617 de 2000 y Artículo 1 de la Ley 821 de 2003 y demás normas legales y constitucionales; b) El presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales se celebra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 6°, 7° y 12° de la Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.2.1.4.8. y 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 c) Que el presente proceso de contratación se adelantó en línea a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II. d) Que los documentos previos y la oferta formulada por el proveedor de los servicios reposan en la publicación realizada por la



ALCALDÍA DE NEIVA  
Carrera 5 No. 9-74  
PBX: (57) (8) 8714472  
Neiva - Huila - Colombia

[Firma]

SECRETARÍA DE HACIENDA  
PRESUPUESTO  
Fecha de Recibo \_\_\_\_\_  
Firma \_\_\_\_\_



Neiva  
LA RAZÓN DE TODOS



23

OFICINA ASESORA DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 0442 DE 2017,  
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y PEDRO NEL MARTINEZ ROMERO

entidad en el SECOP II e) El presente Contrato fue adjudicado directamente por la Oficina Asesora de Contratación como delegada del señor Alcalde para contratar. f) Que el presente Contrato se suscribe previo Estudios y Documentos suscrito por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo rural sostenible Municipal, dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso contractual. En consecuencia las Cláusulas de este Contrato son las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO: BRINDAR APOYO TÉCNICO A LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE EN EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA; ASÍ COMO AL PLAN MUNICIPAL DE AGUAS. PARÁGRAFO:** El Contratista declara que tiene pleno conocimiento de la forma de ejecutarse el Contrato, que se ha enterado de los requisitos y que está plenamente familiarizado con el trabajo que realizará, además que cumplirá con sus obligaciones de acuerdo a la Invitación realizada por el Municipio y a la propuesta presentada. **CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Fuera de las obligaciones inherentes al adecuado ejercicio del desarrollo del objeto del Contrato señalado en la Cláusula anterior, el Contratista se compromete principalmente a velar por el cumplimiento del Contrato en términos pactados y al cumplimiento de las siguientes obligaciones: 1. Brindar apoyo técnico a la Oficina de Medio Ambiente de la Secretaria de Ambiente y desarrollo Sostenible en la formulación, proyección y la evaluación técnica, de los presupuestos de obra análisis de precios unitarios (apu's), análisis del sector y de mercado, requeridos para la formulación de los estudios previos de contratación para los procesos contractuales cuyo objeto esté relacionado con saneamiento básico y/o vertimientos, que por competencia adelante dicha oficina. 2. Colaborar a la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible en la consolidación de la información y seguimiento a la ejecución del plan municipal de aguas por parte del municipio de Neiva. 3. Colaborar a la Secretaria de Ambiente y desarrollo Sostenible en la consolidación de la información y seguimiento a la ejecución del PSMV plan de saneamiento y manejo de vertimientos por parte del municipio de Neiva. 4. Apoyar a la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible en la coordinación con LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE Neiva, en los temas y actividades relacionados con saneamiento básico y vertimientos. 5. Apoyar a la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible en el proceso de formulación de un Proyecto Relacionado con temas de saneamiento básico y vertimientos en el Municipio de Neiva. 6. Atender y revisar diariamente la aplicación Neiva reporta, dando trámite a las solicitudes de en el menor tiempo posible, y responder las mismas a más tardar dentro de los 10 días siguientes a la publicación de la solicitud o requerimiento en la aplicación. 6. Atender los Derechos de Petición y las PQR remitidas por el líder de programa. de manera oportuna, clara, coherente, precisa y concisa, en un tiempo no mayor a 5 días, al cabo de los cuáles deberá hacer entrega la proyección de la respuesta para su revisión por el equipo jurídico, quedando presto a realizar las correcciones que se requieran. Y brindar apoyo en la elaboración de informes de gestión de la dependencia respectiva, cuando sea necesario. 8. Apoyar a Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible en la realización de las actividades propias de su objeto contractual, en cada uno de



Neiva  
LA RAZÓN DE TODOS  
— Gobierno de la ciudad —

ALCALDÍA DE NEIVA  
Carrera 5 No. 9 -74  
PBX: (57) (8) 8714472  
Neiva – Huila – Colombia

B

Fecha de Recibo

Firma



Neiva  
LA RAZÓN DE TODOS



OFICINA ASESORA DE CONTRATACIÓN

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 0442 DE 2017,  
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y PEDRO NEL MARTINEZ ROMERO**

los corregimientos de la zona rural, asistiendo una vez por semana a la zona rural de conformidad con la programación que para el efecto expida la Secretaria. 9. Guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización de este. Solo podrá suministrar información a terceros cuando la Secretaria lo haya autorizado. 10. Velar por el buen funcionamiento y utilización de los bienes, equipos y materiales delegados y/o facilitados. 11. Cumplir a cabalidad con el objeto de contrato, con autonomía profesional y administrativa, en la forma y tiempo pactados, de conformidad con las condiciones de especificidad, características profesionales y/o de apoyo a la gestión, cantidad, calidad y cumplimiento consignados en el contrato. 12. El contratista se obliga con el MUNICIPIO a realizarse dentro del primer mes de ejecución del contrato un examen pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado; los costos de este examen serán asumidos por el contratista. 13. El contratista se obliga con el MUNICIPIO a inscribir y/o actualizar su hoja de vida y suministrar los datos y soportes requeridos en el aplicativo Sistemas de Información y Gestión del Empleo Público en Colombia – SIGEP dentro del primer mes de ejecución del contrato. 14. Disponer los elementos necesarios para la ejecución del contrato tales como (Equipos audiovisuales, de cómputo y demás materiales requeridos. 15. Entregar de forma semanal, los días viernes un informe ejecutivo de actividades desarrolladas junto con la programación de actividades de la siguiente semana. 16. Presentar dentro de los cinco días siguientes al vencimiento del periodo mensual ejecutado, informes de actividades e indicadores alcanzados dentro de dicho periodo mensual, con los respectivos soportes en medio escrito; y un informe final acumulativo en medio físico y magnético (formato entregado por el supervisor). 17. Demostrar el pago mensual de la Seguridad Social, Salud, pensión y Riesgos Laborales dentro de las fechas establecidas para el efecto por la Ley, garantizando disponibilidad del servicio de salud durante la vigencia del contrato so pena de suspenderse la ejecución del contrato por incumplimiento en dicha obligación. 18. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato. 19. Tratar de manera respetuosa al público solucionando la situación presentada en la medida de sus posibilidades y dando una atención amable eficaz y oportuna. 20. Velar por las buenas relaciones interpersonales con el equipo de trabajo, aportando desde su actitud personal y la tolerancia a un buen clima laboral. 21. Todas las demás que dentro del objeto del contrato se requieran para el cabal cumplimiento del mismo y que le sean asignadas por la Secretaria de Medio Ambiente. **CLÁUSULA TERCERA. – DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato. 2. Delegar de manera oportuna el interventor y/o supervisor del contrato 3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 5. Suscribir las Actas y demás documentos contractuales, así como, las certificaciones y/o autorizaciones a que haya lugar en razón a la ejecución del contrato dentro de los términos correspondientes. 6. Pagar al Contratista el valor pactado con sujeción al plan mensualizado de caja. 7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y



Neiva  
LA RAZÓN DE TODOS  
— Gobierno de la ciudad —

ALCALDÍA DE NEIVA  
Carrera 5 No. 9-74  
PBX: (57) (8) 8714472  
Neiva – Huila – Colombia

*[Handwritten signature]*

Fecha de Recibo

Firma



Neiva

LA RAZÓN DE TODOS



OFICINA ASESORA DE CONTRATACIÓN

0442

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° DE 2017,  
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y PEDRO NEL MARTINEZ ROMERO

garantías a que hubiera lugar. 8. Suministrar al contratista el número de usuario y contraseña para el registro de la hoja de vida en el SIGEP. **CLÁUSULA CUARTA. – EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Neiva y el contratista. **CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos Fiscales el valor de este Contrato se fija en la suma de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$28.444.166,66 M/cte.) **CLAUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA mensualidades vencidas cada una por valor DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.942.500,00 M/cte.) y/o proporcional al número de días de ejecución del contrato con corte a 30 días calendario. Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – PLAZO:** A) **PLAZO DE VIGENCIA:** El presente Contrato estará vigente por el termino de ejecución y cuatro meses (4) mas, contados a partir de la suscripción del contrato. B) **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de 9 Meses y 20 días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para el inicio de la ejecución: a) expedición del compromiso presupuestal, b) pago de impuestos a que haya lugar y c) afiliación a ARL; en atención a lo normado por el decreto 522 de 2016 en el artículo 2, que modifica el decreto 134 de 2016. En todo caso dicho plazo no podrá superar la presente vigencia fiscal liberando las partes de las sumas no ejecutadas. **CLÁUSULA OCTAVA. – GARANTÍAS:** Una vez analizadas las condiciones específicas del objeto contractual, las obligaciones a ejecutar por parte del contratista, los controles a implementar de manera periódica (Supervisión Mensual) y el riesgo asumido resultado de la estimación, tipificación y asignación de los mismos, la administración municipal determinó en consonancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Decreto 1082 de 2015, la **NO** exigencia de garantías para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA. – RIESGOS PREVISIBLES:** Los riesgos tipificados para el presente del contrato, se establece conforme el estudio previo, la invitación y la propuesta presentada por el contratista, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. -INDEMNIDAD:** EL contratista mantendrá indemne al Municipio de Neiva, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – AFILIACIÓN Y PAGO DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y 510 de 2003, el contratista deberá estar afiliado al sistema de seguridad social y realizar los pagos respectivos. Dicho requisito será indispensable para que se



Neiva

LA RAZÓN DE TODOS

– Gobierno de la ciudad –

ALCALDÍA DE NEIVA

Carrera 5 No. 9 -74

PBX: (57) (8) 8714472

Neiva – Huila – Colombia

Handwritten signature

Fecha de Recibo \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_



Neiva  
LA RAZÓN DE TODOS



OFICINA ASESORA DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 0442 - DE 2017,  
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y PEDRO NEL MARTINEZ ROMERO

efectúen los pagos mensuales y finales por parte del Municipio al contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso tercero, numeral segundo, del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, el Municipio podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las Obligaciones Contractuales, el contratista se hará acreedor a una Pena Pecuniaria equivalente al 10% del valor del Contrato, suma que hará efectiva el Municipio. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones por parte del contratista, este pagará al Municipio multas sucesivas del 1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento. Estas sumas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor. **PARÁGRAFO:** Para efectivizar la imposición y cobro de la multa se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá ceder el presente Contrato, ni Subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Neiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio de Neiva se obliga a reservar la suma de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$28.444.166,66 M/cte.) que será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2017 al artículo 0404041826300107 denominado "REALIZAR SEGUIMIENTO CUATRIMESTRAL AL PSMV", fuente de financiación 0101, según certificado de disponibilidad presupuestal número 1366 de fecha 13 de Febrero del año 2017 y viabilizado por la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Municipal mediante oficio fechado el 24 de febrero de 2017. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** El Municipio ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este Contrato a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo rural sostenible Municipal, o su designado, para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1) verificar que EL CONTRATISTA cumpla con la obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato; 2) Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA; 3) Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Municipio de Neiva; 4) Remitir copia de las actuaciones cumplidas en la ejecución del contrato a la Oficina de Contratación, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su expedición, como lo expresa el Manual de Contratación, Artículo 21 del Decreto 682 de 2014, 5) Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar EL CONTRATISTA sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y Riesgos laborales) y del pago de aportes parafiscales (Sena, ICBF y Caja de Compensación) si está obligado a ello. 6) Formular las recomendaciones que estime necesarias



Neiva  
LA RAZÓN DE TODOS  
— Gobierno de la ciudad —

ALCALDÍA DE NEIVA  
Carrera 5 No. 9 -74  
PBX: (57) (8) 8714472  
Neiva – Huila – Colombia

Fecha de Recibo

Firma



Neiva  
LA RAZÓN DE TODOS



OFICINA ASESORA DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 442 DE 2017,  
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y PEDRO NEL MARTINEZ ROMERO

y oportunas sobre el particular, y demás obligaciones consignadas en el Decreto 682 de 2014. 7) las demás inherentes a la función desempeñada. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes; luego de lo cual el Municipio entregará copia del Contrato para que en un plazo no superior a Tres (3) días hábiles el contratista realice los pagos de Pro – Electrificación Rural, Pro-deportes y demás impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: a) La hoja de vida diligenciada por el contratista; b) Los documentos presentados por el oferente en la oportunidad de negocio a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II c) Recibo de pago de impuestos. d) Paz y Salvo Municipal vigente. e) Todos los demás que surjan en desarrollo y ejecución del presente Contrato; f) Copia de Informe Final. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. – LIQUIDACIÓN:** El presente contrato no requiere liquidación conforme el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, solo bastará la presentación del informe final de actividades previo visto bueno del supervisor del contrato u ordenador del gasto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes contratantes, solucionarán sus diferencias observando el siguiente procedimiento: a) En primer lugar agotaran el arreglo directo para llegar a transar sus diferencias, cuya etapa no podrá ser superior a cinco (5) días; b) Fracasada la etapa anterior al siguiente día de su terminación acudirá a la conciliación, para lo cual nombrará cada parte un conciliador, etapa que no podrá prorrogarse más de quince (15) días **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual en la ciudad de Neiva. Así mismo, el contrato se registrará por lo dispuesto por la ley 80 de 1993 y los decretos reglamentarios, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. Para constancia se firma en Neiva (H), a los

07 MAR 2017

POR EL MUNICIPIO

*Fernando Maurício Iglesias Gaona*  
**FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA**  
Jefe Oficina Asesora de Contratación

EL CONTRATISTA

*Pedro Nel Martínez Romero*  
**PEDRO NEL MARTINEZ ROMERO**  
7723664 expedida en Neiva


*Licimaco*

Revisó Texto Jurídico: LICIMACO BETANCOURT GAITAN  
Abogado Oficina Asesora de Contratación




Neiva  
LA RAZÓN DE TODOS  
— Gobierno de la ciudad —

ALCALDÍA DE NEIVA  
Carrera 5 No. 9 -74  
PBX: (57) (8) 8714472  
Neiva – Huila – Colombia


	<b>PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA</b>	<b>GA – CON –F -39</b>
	<i>CONTRATO DE CONSULTORIA NUMERO 006 DE CARÁCTER CIVIL CALENDADO 17 DE NOVIEMBRE 2016 SUSCRITO ENTRE E.S.E HOSPITAL COMUNAL MALVINAS NIT 828-000386-1 Y PEDRO NEL MARTINEZ ROMERO.</i>	<b>Ver.01</b>

Entre los suscritos a saber **LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR**, mayor y vecino de Florencia, identificado con C.C. No. 7.628.636 de Santa Marta., quien obra en su calidad de Gerente del Hospital Comunal las Malvinas, E.S.E. creada mediante acuerdo 025 del 21 de Octubre de 1996. Según Decreto de nombramiento No.0344 del 29 de Junio de 2016, en uso de su facultad y en especial las conferidas por el artículo 8 del inciso 8.3 del Estatuto de Contratación (Acuerdo de Junta Directiva No. 005 de 2014) de la E.S.E para celebrar contratos, en representación del Hospital Comunal las Malvinas, Empresa Social del Estado, Identificado con NIT 828-000.386-1, quien en el presente contrato de consultoria se denominará **EL HOSPITAL** por una parte y por otra **PEDRO NEL MARTINEZ ROMERO** identificado con numero de cédula de ciudadanía 7.723.664 del Neiva, con domicilio en el municipio de Florencia y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido obligarnos mediante el presente contrato de consultoria regulado por el régimen privado y el acuerdo de Junta Directiva No. 005 de 2014 y en lo no regulado en este, se aplicara el derecho privado y considerando: PRIMERO: Mediante acuerdo 025 del 21 de Octubre de 1996, se definió la naturaleza jurídica del Hospital como "Empresa Social del Estado Hospital Comunal las Malvinas, donde se estableció como un establecimiento público descentralizado de carácter municipal, dotado de personería jurídica y patrimonio propio. SEGUNDO: El mismo Acuerdo 025 de 1996, estableció como objeto del Hospital Comunal las Malvinas E.S.E "Brindar los servicios de Salud a cargo del Estado como parte del servicio público de seguridad Social en el Primer Nivel de atención, a las personas, las familias y la comunidad". TERCERO: Para el logro del objeto del Hospital Comunal las Malvinas E.S.E, debe realizarse la contratación de personal calificado por cuanto en su planta global no cuenta con el personal suficiente a la luz de la necesidad del servicio de salud; el cual ha sido elevado a derecho fundamental mediante la ley 1751 del 16 de Febrero de 2015. La consultoria aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.-OBJETO:** El Contratista se obliga para con la E.S.E Hospital Comunal las Malvinas a elaborar el estudio y diseño para la construcción de la planta física del programa ampliado de inmunizaciones y su articulación con las demás áreas de la E.S.E mediante áreas de circulación con la E.S.E Hospital Comunal las Malvinas Florencia – Caquetá. El contratista deberá definir todos los aspectos relacionados con el desarrollo del presente objeto contractual, a través de un plan de trabajo que contenga estrategia de ejecución del contrato, metodología del trabajo a cometer, programación y tiempo de las actividades propias y derivadas a realizar. El contratista realizará el objeto contractual a través de sus propios medios de manera independiente, y sin subordinación alguna y según las siguientes especificaciones técnicas:


ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNIT	VR. PARCIAL
1	Levantamiento topográfico	Un	1.00	\$3,500,000	\$3,500,000
2	Estudios de suelos	Un	1.00	\$4,500,000	\$4,500,000
3	Diseño arquitectónico	Un	1.00	\$4,000,000	\$4,000,000
4	Diseño estructural	Un	1.00	\$4,000,000	\$4,000,000
5	Diseño hidrosanitario	Un	1.00	\$3,000,000	\$3,000,000
6	Diseño eléctrico	Un	1.00	\$3,500,000	\$3,500,000
7	Presupuesto, especificaciones técnicas y Proyecto formulado en MGA	Un	1.00	\$1,450,000	\$1,450,000
				<b>TOTAL</b>	<b>\$23,950,000</b>

	<b>PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA</b>	<b>GA – CON –F-39</b>
	<i>CONTRATO DE CONSULTORIA NUMERO 006 DE CARÁCTER CIVIL CALENDADO 17 DE NOVIEMBRE 2016 SUSCRITO ENTRE E.S.E HOSPITAL COMUNAL MALVINAS NIT 828-000386-1 Y PEDRO NEL MARTÍNEZ ROMERO.</i>	<b>Ver.01</b>

**CLAUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** En desarrollo del objeto de la Consultoria, el contratista se obliga a cumplir las siguientes obligaciones: 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado. 2. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos: impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución del contrato. 3. Estar en la capacidad económica y tener suficiente experiencia para la ejecución del contrato. 4. Contar con personal idóneo y suficiente para cumplir con el plazo establecido y generar productos de excelente calidad. 5. El contratista deberá estar al día con las obligaciones en los aportes a la Seguridad Social y Parafiscales como empleador y contratista. 6. Atender las consultas y sugerencias realizadas por la entidad contratante. 7. Presentar los siguientes productos: a. Proyecto y metodología MGA, b. Planos Eléctricos, planos hidrosanitarios, planos estructurales, planos arquitectónicos. c. Informe de Levantamiento Topográfico y estudio de suelos. **B) DEL HOSPITAL:** En el desarrollo del objeto de esta consultoria el HOSPITAL se compromete a: 1) Suministrar al contratista toda la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. 2) Pagar el valor de la consultoria en la forma estipulada. **CLAUSULA TERCERA.- VALOR:** El valor del presente contrato asciende a la suma de VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS| (\$23,950,000,00) MCTE. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** El Hospital pagará al contratista, previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro con cumplimiento de las normas legales que obligan al pago de seguridad social integral de forma independiente y luego de la certificación por parte del Interventor asignado. A la orden de pago se le realizarán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará mediante los trámites administrativos establecidos por el hospital. **CLAUSULA QUINTA.- TÉRMINO DE DURACIÓN:** La duración del presente contrato de consultoria será a partir del 21 de Noviembre hasta el 20 Diciembre de 2016. **PARAGRAFO:** En todo caso su iniciación se contara a partir de la aprobación (fecha de expedición) de las pólizas exigidas por la E.S.E; la cual quedara como fecha de suscripción del acta de iniciación. **CLAUSULA SEXTA: DEPENDENCIA SOLICITANTE:** Planeación y Costos de la E.S.E Hospital Comunal las Malvinas. **CLAUSULA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** Instalaciones del Hospital, o el lugar que este designe. **CLAUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN:** Estará a cargo de Planeación y Costos con el apoyo del Ingeniero Civil de la E.S.E Hospital Comunal Las Malvinas. **CLAUSULA NOVENA. FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** Las contempladas en el artículo 14 del inciso 14.4.1 del Estatuto de Contratación de la E.S.E Hospital Comunal las Malvinas. **PARAGRAFO:** El Supervisor en prueba de constituirse como tal se le notifica el presente contrato al pie de la firma de los contratantes. **CLAUSULA DECIMA. DOCUMENTOS:** Se tendrá como documentos que hacen parte integral del presente contrato la propuesta u oferta presentada por el CONTRATISTA, en los términos que fue aceptados por el HOSPITAL, los contratos adicionales si hay lugar a ellos, actas, resoluciones, disponibilidad y reserva presupuestal y en general todos los documentos que hace referencia al presente contrato. Todos estos obligan jurídicamente y son parte esencial del mismo. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. MULTAS:** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones de EL CONTRATISTA y para conminarlo al cumplimiento de las mismas, el HOSPITAL aplicando el debido proceso podrá imponerle multas sucesivas, equivalentes al uno (1) por mil del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en la ejecución del objeto del contrato. Las multas tendrán un tope máximo del veinte (20%) por ciento del valor del contrato. El valor de las multas se podrá descontar de las sumas que el HOSPITAL le adeude a EL CONTRATISTA de acuerdo a lo establecido en el título XVII del Código Civil, artículo 1714 y siguientes y si ello no fuere posible se tomará de la garantía de cumplimiento o se cobrará por vía judicial. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA deberá mantener al HOSPITAL, a sus representantes y asesores indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial, reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se encargue o pueda entablarse contra el HOSPITAL por causa u omisión de EL CONTRATISTA, en relación con el objeto de la presente consultoria. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. AUTONOMÍA DEL**

	<b>PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA</b>	<b>GA – CON –F-39</b>
	<i>CONTRATO DE CONSULTORIA NUMERO 006 DE CARÁCTER CIVIL CALENDADO 17 DE NOVIEMBRE 2016 SUSCRITO ENTRE E.S.E HOSPITAL COMUNAL MALVINAS NIT 828-000386-1 Y PEDRO NEL MARTINEZ ROMERO.</i>	<b>Ver.01</b>

**CONTRATISTA:** Cumplirá con el objeto del contrato bajo su exclusiva responsabilidad, por lo tanto no existirá ninguna relación laboral ni prestaciones sociales con el Hospital Comunal las Malvinas E.S.E. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL:** El presente contrato afecta la Disponibilidad Presupuestal No. 2016000350 del 01 de Noviembre del 2016, Rubro: 23020203 Cuenta: Otros Honorarios, Rubro: 2101020201 Cuenta: Servicios Técnicos del Hospital Comunal Malvinas, vigencia 2016. Se anexa copia de la disponibilidad presupuestal al presente contrato junto con el Certificado de Registro Presupuestal. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. SEGURIDAD SOCIAL:** El contratista deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, ARL, pensión). Afiliación y pago de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 789/002, la Ley 828 de 2003 y la ley 1122 de 2007. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley y en los estatutos del Hospital. *Así mismo, que no se encuentra en causal de impedimento ni conflicto de intereses para celebrar este contrato y si así lo fuere se hará responsable por los daños y perjuicios que se ocasionen frente al HOSPITAL y frente a terceros.* **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. SOLUCION DE CONFLICTO:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, surge diferencias o discrepancias entre las partes estas se comprometen a utilizar el mecanismo de conciliación ante la Procuraduría sede Florencia. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. TERMINACION:** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1. por la ejecución insatisfactoria del objeto contractual. 2. por mutuo acuerdo de las partes. 3. El inadecuado diligenciamiento de los formatos que contraríen la normatividad vigente. 4. Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos de los numerales 2 y 3 se deberá suscribir acta donde conste el hecho. 5. Por no presentarse para atender las actividades contratadas en los días y la hora programada y de acuerdo a la propuesta por el mismo presentada en dos oportunidades dentro del periodo de duración del contrato sin causa justificada. 6. Por inobservancia del contratista del principio de economía y la política de la racionalidad del gasto. El presente contrato está sujeto al principio interpretación, modificación, caducidad y de terminación unilateral por parte de EL HOSPITAL, previa Resolución debidamente motivada, contra la que procede el recurso de reposición; por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato. Así mismo también podrá terminarse de manera bilateral y suspenderse por acuerdo entre las partes. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato de consultoría se liquidará por parte del HOSPITAL dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes. Si vencido este plazo, el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no lleguen a un acuerdo sobre el contenido de las misma, será practicada la liquidación directa y unilateralmente por parte del contratante y se adoptara por acto administrativo motivado, susceptible de los recursos de Ley. **CLAUSULA VIGÉSIMA GARANTIAS:** EL CONTRATISTA constituirá a favor del Hospital con una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria, autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única que garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, la cual cubrirá los siguientes amparos: A) Cumplimiento: Cuantía 10% de el contrato, por el término de su duración y cuatro (4) meses más. B) Calidad del servicio: Cuantía 15% del valor total del contrato, vigente por el término de duración del contrato y un (1) año más. C) Pago de salarios y prestaciones sociales al personal vinculado al servicio: Cuantía: 10% del valor total del contrato por el término de su duración y tres (3) años más. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato de consultoría se perfecciona con la firma de las partes, como manifestación de acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación en él contenidas, y requiere para su ejecución, aprobación de las pólizas exigidas. **PARAGRAFO:** El pago de tasas y contribuciones (ESTAMPILLAS) a que hubiere lugar y demás documentos requeridos por la E.S.E, son requisitos necesarios


	<b>PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA</b>	<b>GA - CON -F-39</b>
	<i>CONTRATO DE CONSULTORIA NUMERO 006 DE CARÁCTER CIVIL CALENDADO 17 DE NOVIEMBRE 2016 SUSCRITO ENTRE T.S.E HOSPITAL COMUNAL MALVINAS NPT 828-000386-1 Y PEDRO NEL MARTINEZ ROMERO.</i>	<b>Ver.01</b>

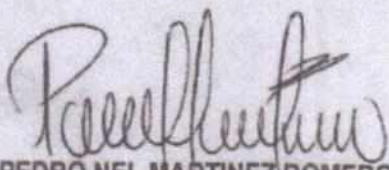
para efectuar el primer pago de la ejecución de las actividades del presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA DOMICILIO JUDICIAL:** Para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato y de ejecución del objeto contractual, las partes acuerdan como domicilio la ciudad Florencia Departamento de Caquetá.


En constancia se firma en Florencia a los 17 días del mes de Noviembre de 2016.

**EL CONTRATANTE**

**EL CONTRATISTA**

  
**LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR**  
Gerente

  
**PEDRO NEL MARTINEZ ROMERO**  
C.C 7.723.664 del Neiva

Detalle	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó:	Angie Lorena Lozada Vilsquez	Contratista - Profesional Contratación	
Revisó Minuta:	Cesar Omar Rodríguez Pérez	Contratista - Asesor Jurídico	



Departamento del Huila  
Municipio de Tarqui  
Alcaldia  
Nit: 891.180.211-1

ACTA FINAL Y DE LIQUIDACION

PROCESO DE INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MCT055-2016

CONTRATISTA	PEDRO NEL MARTINEZ ROMERO
CEDULA	C.C. 7.723.664 de Neiva Huila.
DIRECCION	Calle 16 N. 43°-93 Neiva
TELEFONO	Celular 3102450034
CONTRATO	CONSULTORIA
OBJETO	"ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE TRAMO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES Y PTAR SECTOR POLIDEPORTIVO EN LA VEREDA LA MIRADA Y ACTUALIZACION DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES EN LA VEREDA LA ESMERALDA, EN EL MUNICIPIO DE TARQUI DEPARTAMENTO DEL HUILA"
VALOR	DIEZ Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$18.500.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	Quince (15) días contados a partir de la comunicación de aceptación, sin superar la vigencia Fiscal 2016.
FECHA DE INICIO	El día Dieciocho (18) del mes de Octubre de 2016.
SUPERVISOR	Secretario de Planeación y Desarrollo Social
FORMA DE PAGO	<p>El Municipio cancelará al contratista el valor resultante del presente proceso en un solo pago final; previa presentación de la factura o documento equivalente, informe de actividades realizadas, certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el SUPERVISOR que acrediten la entrega debida de los Diseños objetos del presente contrato y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad.</p> <p>Descuentos: La Alcaldía Municipal de Tarqui – Huila, efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato. Para la ejecución del presente contrato se deben tener en cuenta los siguientes impuestos municipales:</p> <p>PROADULTO MAYOR: 1% PROCULTURA : 2% RETEICA : 1%</p>
VALOR EJECUTADO	DIEZ Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$18.500.000) M/CTE
VALOR PRESENTE ACTA	DIEZ Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$18.500.000) M/CTE

*tu*



Departamento del Huila  
Municipio de Tarqui  
Alcaldia  
Nit: 891.180.211-1

En el Municipio de Tarqui, el veintisiete (27) del mes de Octubre de 2016, se reunieron en el despacho del alcalde el señor **CESAR AUGUSTO ALVARADO OSORIO**, Alcalde Municipal de Tarqui, quien actúa en calidad de ordenador del gasto, el Arquitecto, **MIGUEL ANTONIO CUBIDES TORRES** Secretario de Planeación y desarrollo Social, en calidad de supervisor y el ingeniero **PEDRO NEL MARTINEZ ROMERO**, contratista, para efectuar el Pago del PROCESO DE INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MCT050-2016, teniendo en cuenta lo siguiente:

3. Que el contrato de consultoria arriba descrito, se ejecutó y desarrollo de acuerdo con lo establecido en el texto del mismo, no habiéndose presentado en el transcurso del mismo pago por concepto de anticipo y recibo de los diseños, así:

BALANCE

Valor total contrato:	\$18.500.000
Valor ejecutado:	\$18.500.000
Pagos realizados (Anticipo):	\$ 0
Saldo a favor del Municipio:	\$ 0
Valor a favor del Contratista:	\$ 18.500.000

4. Que la presente acta de liquidación, constituye el conjunto de operaciones realizadas para determinar las obligaciones correspondientes a cada una de las partes y mediante la misma se concluye el presente Contrato de Consultoria, liberado por las partes de sus obligaciones reciprocas.

En consecuencia ordénese por Tesoreria, efectuar el pago al CONTRATISTA del valor a su favor.

Efectuado su pago, las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto y se tendrá por liquidado el CONTRATO DE CONSULTORIA.

Para constancia se firma por los intervinientes, el veintisiete (27) del mes de Octubre de dos mil Dieciséis (2016).

CESAR AUGUSTO ALVARADO OSORIO  
Alcalde Municipal

MIGUEL ANTONIO CUBIDES TORRES  
Secretario de Planeación y desarrollo Social  
Supervisor

PEDRO NEL MARTINEZ ROMERO  
Contratista  
C.C. 7.723.664 de Neiva Huila



Departamento del Huila  
Municipio de Tarqui  
Alcaldia  
Nit: 891.180.211-1

### ACTA FINAL Y DE LIQUIDACION

#### PROCESO DE INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MCT057-2016

CONTRATISTA	PEDRO NEL MARTINEZ ROMERO
CEDULA	C.C. 7.723.664 de Neiva Huila.
DIRECCION	Calle 16 N. 43ª-93 Neiva
TELEFONO	Celular 3102450034
CONTRATO	CONSULTORIA
OBJETO	"ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE CUBIERTA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE SEDE PRINCIPAL CENTRO POBLADO MAITO DEL MUNICIPIO DE TARQUI DEPARTAMENTO DEL HUILA."
VALOR	DIEZ Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$17.500.000)
PLAZO DE EJECUCION	Quince (15) días contados a partir de la comunicación de aceptación, sin superar la vigencia Fiscal 2016.
FECHA DE INICIO	El día veintiséis (26) del mes de Octubre de 2016.
SUPERVISOR	Secretario de Planeación y Desarrollo Social
FORMA DE PAGO	<p>El Municipio cancelará al contratista el valor resultante del presente proceso en un solo pago final; previa presentación de la factura o documento equivalente, informe de actividades realizadas, certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el SUPERVISOR que acrediten la entrega debida de los Diseños objetos del presente contrato y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad.</p> <p>Descuentos: La Alcaldia Municipal de Tarqui – Huila, efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato. Para la ejecución del presente contrato se deben tener en cuenta los siguientes impuestos municipales:</p> <p>PROADULTO MAYOR: 1% PROCULTURA : 2% RETEICA : 1%</p>
VALOR EJECUTADO	DIEZ Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$17.500.000)
VALOR PRESENTE ACTA	DIEZ Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$17.500.000)

En el Municipio de Tarqui, el veintiocho (28) del mes de Octubre de 2016, se reunieron en el despacho del alcalde el señor CESAR AUGUSTO ALVARADO OSORIO, Alcalde Municipal de Tarqui, quien actúa en calidad de ordenador



Departamento del Huila  
Municipio de Tarqui  
Alcaldia  
Nit: 891.180.211-1

del gasto, el Arquitecto, MIGUEL ANTONIO CUBIDES TORRES Secretario de Planeación y desarrollo Social, en calidad de supervisor y el ingeniero PEDRO NEL MARTINEZ ROMERO, contratista, para efectuar el Pago del PROCESO DE INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MCT057-2016, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que el contrato de consultoría arriba descrito, se ejecutó y desarrollo de acuerdo con lo establecido en el texto del mismo, no habiéndose presentado en el transcurso del mismo pago por concepto de anticipo y recibo de los diseños, así:

BALANCE	
Valor total contrato:	\$17.500.000
Valor ejecutado:	\$17.500.000
Pagos realizados (Anticipo):	\$ 0
Saldo a favor del Municipio:	\$ 0
Valor a favor del Contratista:	\$ 17.500.000

2. Que la presente acta de liquidación, constituye el conjunto de operaciones realizadas para determinar las obligaciones correspondientes a cada una de las partes y mediante la misma se concluye el presente Contrato de Consultoría, liberado por las partes de sus obligaciones recíprocas.

En consecuencia ordénese por Tesorería, efectuar el pago al CONTRATISTA del valor a su favor.

Efectuado su pago, las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto y se tendrá por liquidado el CONTRATO DE CONSULTORIA.

Para constancia se firma por los intervinientes, el veintiocho (28) del mes de Octubre de dos mil Dieciséis (2016).

CESAR AUGUSTO ALVARADO OSORIO  
Alcalde Municipal

MIGUEL ANTONIO CUBIDES TORRES  
Secretario de Planeación y desarrollo Social  
Supervisor

PEDRO NEL MARTINEZ ROMERO  
Contratista  
C.C. 7.723.664 de Neiva Huila



Departamento del Huila  
Municipio de Tarqui  
Alcaldia  
Nit: 891.180.211-1

ACTA FINAL Y DE LIQUIDACION

PROCESO DE INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MCT054-2016

CONTRATISTA	PEDRO NEL MARTINEZ ROMERO
CEDULA	C.C. 7.723.664 de Neiva Huila.
DIRECCION	Calle 16 N. 43º-93 Neiva
TELEFONO	Celular 3102450034
CONTRATO	CONSULTORIA
OBJETO	"ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE NUEVA SEDE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RICABRISA SEDE EL CARMEN Y PARA LA ESTACION DEL CUERPO DE BOMBEROS ESTUDIO DE SUELOS Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, EN EL MUNICIPIO DE TARQUI DEPARTAMENTO DEL HUILA"
VALOR	TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$13.500.000) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Quince (15) días contados a partir de la comunicación de aceptación, sin superar la vigencia Fiscal 2016.
FECHA DE INICIO	El día Trece (13) del mes de Octubre de 2016.
SUPERVISOR	Secretario de Planeación y Desarrollo Social
FORMA DE PAGO	<p>El Municipio cancelará al contratista el valor resultante del presente proceso en un solo pago final; previa presentación de la factura o documento equivalente, informe de actividades realizadas, certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el SUPERVISOR que acrediten la entrega debida de los Diseños objetos del presente contrato y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad.</p> <p>Descuentos: La Alcaldía Municipal de Tarqui – Huila, efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato. Para la ejecución del presente contrato se deben tener en cuenta los siguientes impuestos municipales:</p> <p>PROADULTO MAYOR: 1% PROCULTURA : 2% RETEICA : 1%</p>
VALOR EJECUTADO	TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$13.500.000) M/CTE.
VALOR PRESENTE ACTA	TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$13.500.000) M/CTE.

to



Departamento del Huila  
Municipio de Tarqui  
Alcaldía  
Nir: 891.180.211-1

En el Municipio de Tarqui, el veinte (20) del mes de Octubre de 2016, se reunieron en el despacho del alcalde el señor **CESAR AUGUSTO ALVARADO OSORIO**, Alcalde Municipal de Tarqui, quien actúa en calidad de ordenador del gasto, el Arquitecto, **MIGUEL ANTONIO CUBIDES TORRES** Secretario de Planeación y desarrollo Social, en calidad de supervisor y el ingeniero **PEDRO NEL MARTINEZ ROMERO**, contratista, para efectuar el Pago del PROCESO DE INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MCT049-2016, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que el contrato de consultoría arriba descrito, se ejecutó y desarrollo de acuerdo con lo establecido en el texto del mismo, no habiéndose presentado en el transcurso del mismo pago por concepto de anticipo y recibo de los diseños, así:

**BALANCE**

Valor total contrato:	\$13.500.000
Valor ejecutado:	\$13.500.000
Pagos realizados (Anticipo):	\$ 0
Saldo a favor del Municipio:	\$ 0
Valor a favor del Contratista:	\$ 13.500.000

2. Que la presente acta de liquidación, constituye el conjunto de operaciones realizadas para determinar las obligaciones correspondientes a cada una de las partes y mediante la misma se concluye el presente Contrato de Consultoría, liberado por las partes de sus obligaciones recíprocas.

En consecuencia ordénese por Tesorería, efectuar el pago al CONTRATISTA del valor a su favor.

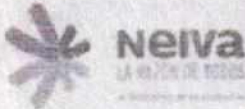
Efectuado su pago, las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto y se tendrá por liquidado el CONTRATO DE CONSULTORIA.

Para constancia se firma por los intervinientes, el Veinte (20) del mes de Octubre de dos mil Dieciséis (2016).

CESAR AUGUSTO ALVARADO OSORIO  
Alcalde Municipal

MIGUEL ANTONIO CUBIDES TORRES  
Secretario de Planeación y desarrollo Social  
Supervisor

PEDRO NEL MARTINEZ ROMERO  
Contratista  
C.C. 7.723.664 de Neiva Huila

	<b>OFICIO</b>	
	<b>FOR-CG-03</b>	<b>Versión: 01</b> <b>Vigente desde: Junio 4 de 2014</b>

ESPACIO PARA RADICADO


### LA LIDER DE PROGRAMA

### HACE CONSTAR

Que el señor **PEDRO NEL MARTINEZ ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.723.664 expedida en Neiva-Huila, tuvo vínculos contractuales con el Municipio de Neiva, a través del contrato de prestación de servicios profesionales:

C.P.S.	<b>No. 310 de 2016</b>
Objeto:	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE EN EL SEGUIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE AGUAS Y AL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DEL MUNICIPIO Y BRINDAR APOYO TECNICO EN LOS PROCESOS DE FORMULACIÓN DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON SANEAMIENTO BASICO Y VERTIMIENTOS QUE POR COMPETENCIA CORRESPONDA AL MUNICIPIO.
Fecha de Inicio:	05 de Marzo de 2016
Tiempo de ejecución:	10 meses
Valor Contrato:	\$ 27.500.000.00
Forma de Pago:	Mensualidades vencidas de \$2.750.000.00
Fecha Terminación:	30 de Diciembre de 2016.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado, hoy once (11) de Enero de 2017.

  
**GLORIA AMPARO GUTIERREZ DE OLAYA**  
*Líder de programa*

Versión 1	Fecha versión:15-Nov-08	Página 1 de 4	Código del documento: CONSTANCIA- – 2015
-----------	-------------------------	---------------	---

EL ALCALDE MUNICIPAL DE IQUIRA HUILA

CERTIFICA :

Que el Ingeniero **PEDRO NEL MARTINEZ ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía no. 7.723.664 expedida en Neiva (Huila), laboró al servicio del Municipio de Iquira Huila desempeñando el cargo de **SECRETARIO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y ASUNTOS SOCIALES**, durante el periodo comprendido del veintiocho (28) de diciembre de dos mil trece (2013) hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil quince (2015), en forma continua e ininterrumpida y cumpliendo el horario de trabajo de tiempo completo establecido para la Administración Municipal de Iquira (martes a viernes de 8:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 P.M. a 6:30 P.M. y el día sábado de 8:00 A.M. a 1:00 P.M.)

Que el señor **PEDRO NEL MARTINEZ ROMERO** desempeñó las siguientes funciones en el cargo de **SECRETARIO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y ASUNTOS SOCIALES** :

1. Proponer, planear, organizar, controlar, vigilar y desarrollar dentro de los términos y condiciones establecidos para su ejecución, políticas, planes y programas de carácter administrativo, operativo, técnico y financiero requeridos, que permitan el proceso continuo de modernización de la administración pública y en especial el fortalecimiento de la administración municipal.
2. Promover y orientar el cumplimiento de las normas, planes, métodos, principios, procedimientos y mecanismos de verificación e evaluación aplicables a la gestión de la Secretaría para el éxito de las políticas planteadas por la Administración.
3. Adoptar canales o sistemas de información interinstitucional, para que la ejecución y el seguimiento de los planes y programas de la Dependencia y/o de la Alcaldía se lleven a cabo en forma coordinada.
4. Coordinar, dirigir y actualizar el Plan de Ordenamiento Territorial para que cumpla con las políticas gubernamentales y la normatividad pertinente.

5. Liderar la definición y ejecución de la política del Gobierno Municipal en materia de planeación para que sea acorde con las directrices del Alcalde y las normas nacionales
6. Coordinar, proponer y organizar procesos, procedimientos y demás instrumentos de planificación en la formulación y evaluación del Plan de Desarrollo del Municipio para que sea acorde a las necesidades del Municipio.
7. Coordinar la elaboración de directrices de ordenamiento territorial, el Plan General de Desarrollo y el Plan Operativo Anual de Inversiones para que se presenten oportunamente al Alcalde y demás instancias a que haya lugar.
8. Apoyar a la Tesorería Municipal y demás entidades del orden municipal, en la gestión de conseguir recursos para financiar los proyectos que tengan como objeto el desarrollo del Municipio.
9. Coordinar y organizar con las diferentes dependencias municipales la elaboración del Presupuesto de Gastos e Inversión en apoyo a la Tesorería para que se ajuste al Plan de Gobierno.
10. Estudiar las propuestas de modificación al Presupuesto Anual de Inversiones y presentarlas a las instancias pertinentes ajustadas a las necesidades de la Administración y conforme a las normas vigentes.
11. Definir la metodología para la inscripción de proyectos, organizar y administrar el Banco de Proyectos del Municipio para que sea herramienta de apoyo en el proceso de planeación y programación de las inversiones del Municipio.
12. Gestionar, asesorar y coordinar la inscripción de proyectos de interés municipal ante las diferentes instancias para que hacer posible su ejecución.
13. Priorizar los proyectos de inversión según su importancia y de acuerdo a la disponibilidad real de recursos para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo.
14. Formular de conformidad con los acuerdos municipales, el marco reglamentario de manejo y uso del suelo para que se cumplan las normas que regulan las acciones urbanísticas.
15. Ejercer funciones de interventoría y control en la ocupación del espacio público para que se ajusten a las disposiciones vigentes.
16. Definir y asignar la nomenclatura alfanumérica domiciliaria y vial para la correcta organización del Municipio.

17. Definir de conformidad con las directrices señaladas por el Alcalde y con base en estudios previamente realizados, la estrategia general de organización y ocupación del territorio para que se de cumplimiento a las normas sobre control urbano.
18. Otorgar los permisos de enajenación de inmuebles para que se cumpla lo previsto en el Decreto 78 de 1987.
19. Adelantar los procesos pertinentes y/o informar a los diferentes organismos de control sobre las faltas que comenten los servidores públicos de la Dependencia para que se proceda conforme al Código Único Disciplinario y las disposiciones vigentes.
20. Preparar los proyectos de Acuerdo correspondientes a su Dependencia que debe estudiar el Concejo Municipal para que se presenten correctamente elaborados.
21. Atender y resolver las quejas o reclamos, las tutelas y derechos de petición que presenten los ciudadanos que le sean remitidas para que se cumplan dentro de los términos legales exigidos.
22. Coordinar el diseño y manejo del Sistema de Información sobre la calidad ambiental del Municipio y el control urbano y rural para que se apliquen políticas de protección al medio ambiente.
23. Identificar, evaluar y conceptuar sobre las condiciones de riesgo de los asentamientos humanos o de los fenómenos naturales, para que se formulen y apliquen directrices y recomendaciones para su manejo por parte de las dependencias competentes.
24. Establecer y orientar las políticas de prevención y atención de desastres y siniestros para evitar que ocurran o disminuir los riesgos en caso que se llegaren a presentar en el Municipio.
25. Coordinar con las dependencias competentes la definición y priorización de obras de infraestructura física y vial a desarrollar para que se elabore el plan de acción y se vigile su estricto cumplimiento.
26. Apoyar a la Administración Municipal en lo relacionado con los asentamientos subnormales proponiendo planes y programas para su regularización y reubicación.
27. Definir la política a seguir en la interventoría de las obras de infraestructura que se ejecuten para la racionalización y optimización de los recursos.

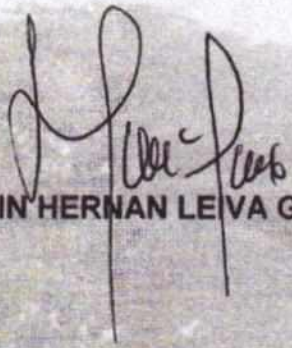
28. Elaborar los actos administrativos y realizar las acciones necesarias para que los procesos de contratación de obras de infraestructura de ajusten a las disposiciones legales vigentes.
29. Preparar y presentar los informes de las labores desarrolladas por la Secretaria, a las instancias o autoridades de control que lo soliciten o que por Ley se deban enviar, para que contengan la información correcta y se entreguen dentro de los términos establecidos.
30. Ejercer el autocontrol en todas las funciones que le sean asignadas para garantizar su correcta ejecución.
31. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Que su retiro del citado cargo obedeció a renuncia de carácter irrevocable presentada ante el Alcalde Municipal.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado para efectos de acreditar experiencia en su hoja de vida.

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Iquira Huila, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre del año dos mil quince (2015).

El Alcalde,



DARWIN HERNAN LEIVA GAITAN



Cooperativa de Trabajo Asociado para la Construcción  
Diseños Estudios Interventorias y Agroindustria  
"CODESIA C.T.A."

Nit No: 800.202.566 - 6

*"El Conocimiento al Servicio de Todos"*

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE COOPERATIVA DE TRABAJO  
ASOCIADO PARA LA CONSTRUCCION DISEÑOS ESTUDIOS  
INTERVENTORIAS Y AGROINDUSTRIA  
"CODESIA C.T.A."**

**CERTIFICA QUE:**

El Ingeniero **PEDRO NEL MARTINEZ ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.723.664 expedida en Neiva, prestó sus servicios para nuestra Empresa desde el 12 de Junio hasta el 12 de Octubre de 2012, como **INGENIERO RESIDENTE** en el Contrato suscrito con **ASOCOPH** cuyo objeto fue: Reparación y/o construcción de baterías sanitarias en los colegios y sedes: Institución Educativa San Antonio de Anaconia - Institución Educativa Eduardo Santos - Institución Educativa Atanasio Girardot - Institución Educativa Ceinar - Institución Educativa Inem - Institución Educativa Rodrigo Lara Bonilla - Institución Educativa Aipecito - Institución Educativa Roberto Durán Alvira - Institución Educativa Gabriel García Márquez - Institución Educativa Caguan - Institución Educativa IPC - Institución Educativa Oliverio Lara Borrero.

La presente certificación se expide en Neiva, a solicitud del interesado a los Trece (13) días del mes de Marzo de 2013.

**DIEGO CUENCA CLEVES**  
Representante Legal  
CODESIA C.T.A.

**CERTIFICADO CUMPLIMIENTO:**


CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	No.05
FECHA DEL CONTRATO:	<u>27 DE AGOSTO 2013</u>
CONTRATANTE:	DING CONSTRUCCIONES LTDA
CONTRATISTA:	<u>Pedro Nel Martínez Romero</u>
OBJETO:	Realizar diseños de construcción en áreas de farmacia, laboratorio clínico. Odontología sala de parto y consulta externa de la ESE San Antonio.
VALOR DEL CONTRATO:	<u>\$ 13.500.000</u>
PLAZO DE EJECUCION:	<u>1 Mes</u>
FECHA DE INICIACION:	<u>Agosto 27 2013</u>
FECHA DE TERMINACION:	Septiembre 25 2013

**DIEGO FERNANDO BUSTOS SANTANA**, quien actúa en calidad de Gerente de DING CONSTRUCCIONES LTDA.

**CERTIFICA**

Que el Señor Pedro Nel Martínez Romero, ha cumplido con lo estipulado en el contrato No. 05 y hace entrega de los diseños de construcción en áreas de farmacia, laboratorio clínico, odontología, sala de parto consulta externa de la ESE San Antonio, el día 25 de septiembre de 2013.

El contrato arriba descrito se ejecutó y desarrollo de acuerdo con lo establecido en el texto del mismo durante un mes por la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$13.500.000) m/cte.

  
**DIEGO FERNANDO BUSTOS SANTANA**  
CC 12.280.329 de Neiva.  
R.L Ding Construcciones Ltda.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, DIRIGIDOS A LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION PARA EL CULTIVO DE ARRACACHA, EN EL MUNICIPIO DE LABATECA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, CELEBRADO ENTRE ASOVOLCAN Y PEDRO NEL MARTINEZ ROMERO.**

Entre los suscritos a saber: **ALFREDO ANTONIO SILVAVERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.349.754 expedida en Pamplona, Norte de Santander, quien obra en Representación Legal de **LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA DE LA VEREDA EL VOLCAN "ASOVOLCAN"**, con NIT. 900.239.645-2, domiciliada en el Municipio de Labateca, Norte de Santander, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** por una parte; y por otra, **PEDRO NEL MARTINEZ ROMERO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.723.664 expedida en Neiva, de profesión Ingeniero Agrícola, T.P. No 24680 de Minagricultura, obrando en representación propia, quien en adelante para efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**; acuerdan celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS**: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO**: El **CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE** a elaborar los Estudios y Diseños encaminados a la construcción de un Sistema de Riego por Aspersión, para la siembra de 27,52 hectáreas de arracacha en el Municipio de Labateca, Departamento de Norte de Santander, de acuerdo con los Términos de Referencia establecidos por el DRE PARA APOYAR LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO Y DRENAJE APROBADOS POR EL PROGRAMA AGRO INGRESO SEGURO - AIS" DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - MADR, en desarrollo de la Convocatoria Pública del año 2009. **CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE**: Los Estudios y Diseños a que se refiere la cláusula anterior, comprende la realización de los siguientes trabajos: 1- El diseño del Sistema de Riego el cual incluye la determinación de los requerimientos hídricos; tiempos de riego; sectorización; selección de emisores; selección de tubería y accesorios de conexión; selección del equipo de bombeo y filtrado. 2 - Elaboración del presupuesto de los equipos del Sistema, los materiales y la mano de obra. 3 - Estimación de los costos de obras civiles. 4 - Interpretaciones de análisis de agua; selección de tratamientos físicos preventivos en caso de requerirse. 5 - Elaboración del estudio técnico económico con el componente financiero y de mercado; análisis de viabilidad; y determinación de la TIR. 6 - Entrega de archivos finales vía Internet para el armado y presentación de la propuesta por parte del contratante según los requerimientos de los Términos de Referencia ya citados. **PARÁGRAFO UNICO**: El **CONTRATISTA** se compromete igualmente para con el **CONTRATANTE** a asesorarlo previamente, en la definición de los trabajos, con el fin de obtener la información necesaria para la realización de los trabajos objeto del presente Contrato, tales como: Levantamiento topográfico (Curvas a nivel, áreas, accidentes topográficos, localización de plantas, sentido de surcos para la siembra, etc.); análisis físico químico de suelos (Calicatas, determinación de nivel freático); análisis de agua; aforos de las posibles fuentes y volúmenes disponibles de agua; información de clima definiendo la estación meteorológica de la zona. Es responsabilidad exclusiva del **CONTRATANTE**, el suministro de toda la información básica requerida para la realización de los trabajos a que se refiere este Parágrafo. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato asciende a la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE, suma que pagará el **CONTRATANTE** al **CONTRATISTA**, una vez sea aprobado el Proyecto y se haya efectuado el desembolso de los recursos destinados para tal fin. **CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE ENTREGA**: El

**CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE** a entregar la información para la elaboración del Proyecto, a los sesenta (60) días del recibo de la información completa suministrada por este. **CLÁUSULA QUINTA - CLÁUSULA PENAL:** El incumplimiento de alguno de los acuerdos pactados en este Contrato, ocasionará la indemnización a la parte afectada, por el equivalente del veinticinco por ciento (25%) del valor del mismo. **CLÁUSULA SEXTA - REQUISITOS DE VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO:** El presente Contrato se considerará válido y perfeccionado, una vez sea firmado por las personas que en el intervienen. **CLÁUSULA SEPTIMA- NATURALEZA DEL CONTRATO:** Las partes dejan expresa constancia que la presente contratación por su propia naturaleza, no constituye contrato de trabajo en ninguna de las relaciones del **CONTRATISTA** para con el **CONTRATANTE**, ni de éste para con los trabajadores que aquel utilice en el desempeño de sus labores. **CLÁUSULA OCTAVA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **CLÁUSULA NOVENA - CESIÓN:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni traspasar el presente Contrato a persona alguna natural o jurídica, a menos que haya obtenido previa autorización escrita del **CONTRATANTE**.

Para constancia de lo pactado en el presente Documento, se firma en las ciudades de Neiva y Labateca, a los veintinueve (29) días del mes de Julio de 2011, por los que en ella intervinieron.

**EL CONTRATANTE:**

**ALFREDO ANTONIO SILVEIRA**  
Rep. Legal ASOVOLCAN

**EL CONTRATISTA:**

**PEDRO NEL MARTÍNEZ ROMERO**  
Ing. Agric. T.P. No. 24680 Minagricultura

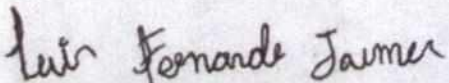
**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, DIRIGIDOS A LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION PARA EL CULTIVO DE ARRACACHA, EN EL MUNICIPIO DE LABATECA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, CELEBRADO ENTRE ASOPROBalsa Y PEDRO NEL MARTINEZ ROMERO.**

Entre los suscritos a saber: **LUIS FERNANDO JAIMES VILLAMIZAR**, identificado con cedula de ciudadanía No. 88.180.220 expedida en Labateca, Norte de Santander, quien obra en Representación Legal de **LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA VEREDA DE Balsa Y HOJA ANCHA "ASOPROBalsa"**, con NIT. 900.140.274-6 domiciliada en el Municipio de Labateca, Norte de Santander, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** por una parte; y por otra, **PEDRO NEL MARTINEZ ROMERO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.723.664 expedida en Neiva, de profesión Ingeniero Agrícola, T.P. No. 24680 de Minagricultura, obrando en representación propia, quien en adelante para efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**; acuerdan celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** El **CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE** a elaborar los Estudios y Diseños encaminados a la construcción de un Sistema de Riego por Aspersión, para la siembra de 28,77 hectáreas de arracacha en el Municipio de Labateca, Departamento de Norte de Santander, de acuerdo con los Términos de Referencia establecidos por el DRE PARA APOYAR LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO Y DRENAJE APROBADOS POR EL PROGRAMA AGRO INGRESO SEGURO - "AIS" DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - MADR, en desarrollo de la Convocatoria Pública del año 2009. **CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE:** Los ajustes a los Estudios y Diseños a que se refiere la cláusula anterior, comprende la realización de los siguientes trabajos: 1- El diseño del Sistema de Riego el cual incluye la determinación de los requerimientos hídricos; tiempos de riego; sectorización; selección de emisores; selección de tubería y accesorios de conexión; selección del equipo de bombeo y filtrado. 2 - Elaboración del presupuesto de los equipos del Sistema, los materiales y la mano de obra. 3 - Estimación de los costos de obras civiles. 4 - Interpretaciones de análisis de agua; selección de tratamientos físicos preventivos en caso de requerirse. 5 - Elaboración del estudio técnico económico con el componente financiero y de mercado; análisis de viabilidad; y determinación de la TIR. 6 - Entrega de archivos finales vía Internet para el armado y presentación de la propuesta por parte del contratante según los requerimientos de los Términos de Referencia ya citados. **PARÁGRAFO UNICO:** El **CONTRATISTA** se compromete igualmente para con el **CONTRATANTE** a asesorarlo previamente, en la definición de los trabajos, con el fin de obtener la información necesaria para la realización de los trabajos objeto del presente Contrato, tales como: Levantamiento topográfico (Curvas a nivel, áreas, accidentes topográficos, localización de plantas, sentido de surcos para la siembra, etc.); análisis físico químico de suelos (Calicatas, determinación de nivel freático); análisis de agua; aforos de las posibles fuentes y volúmenes disponibles de agua; información de clima definiendo la estación meteorológica de la zona. Es responsabilidad exclusiva del **CONTRATANTE**, el suministro de toda la información básica requerida para la realización de los trabajos a que se refiere este Parágrafo. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE, suma que pagará el **CONTRATANTE** al

**CONTRATISTA**, una vez sea aprobado el Proyecto y se haya efectuado el desembolso de los recursos destinados para tal fin. **CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE ENTREGA:** El **CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE** a entregar la información para la elaboración del Proyecto, a los sesenta (60) días del recibo de la información completa suministrada por este. **CLÁUSULA QUINTA - CLÁUSULA PENAL:** El incumplimiento de alguno de los acuerdos pactados en este Contrato, ocasionará la indemnización a la parte afectada, por el equivalente del veinticinco por ciento (25%) del valor del mismo. **CLÁUSULA SEXTA - REQUISITOS DE VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO:** El presente Contrato se considerará válido y perfeccionado, una vez sea firmado por las personas que en el intervienen. **CLÁUSULA SEPTIMA- NATURALEZA DEL CONTRATO:** Las partes dejan expresa constancia que la presente contratación por su propia naturaleza, no constituye contrato de trabajo en ninguna de las relaciones del **CONTRATISTA** para con el **CONTRATANTE**, ni de éste para con los trabajadores que aquel utilice en el desempeño de sus labores. **CLÁUSULA OCTAVA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **CLÁUSULA NOVENA - CESIÓN:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni traspasar el presente Contrato a persona alguna natural o jurídica, a menos que haya obtenido previa autorización escrita del **CONTRATANTE**.

Para constancia de lo pactado en el presente Documento, se firma en las ciudades de Neiva y Labateca, a los veintinueve (29) días del mes de Julio de 2011, por los que en ella intervinieron.

**EL CONTRATANTE:**

  
**LUIS FERNANDO JAIMES VILLAMIZAR**  
Rep. Legal ASOPROBALSA

**EL CONTRATISTA:**

  
**PEDRO NEL MARTINEZ ROMERO**  
Ing. Agric. T.P. No. 24680 Minagricultura.



ASESORIAS, SISTEMAS Y CONSTRUCCIONES LTDA.  
ASISCO LTDA.  
NIT 813-009.875-8

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE ASESORIAS, SISTEMAS Y CONSTRUCCIONES LTDA. Y PEDRO NEL MARTINEZ ROMERO**

Entre los suscritos, de una parte **LUIS ALFONSO OSSA OSSA**, mayor de edad y vecina de Neiva-Huila., identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.088.844 expedida en Pereira, Risaralda, obrando en nombre y representación de Asesorias, Sistemas y Construcciones Ltda., con NIT. 813.009.875-8, en su carácter de Representante Legal, quien en el texto de este documento se denominara **LA EMPRESA** y de otra, **PEDRO NEL MARTINEZ ROMERO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.723.694 de Neiva, quien actúa en su propio nombre y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga para con LA EMPRESA a prestar sus servicios para aplicar, revisar y digitar las encuestas del Diagnóstico Sanitario Rural en el las veredas y centros poblados del municipio de **ALGECIRAS** del Departamento del Huila, en desarrollo del contrato de consultoría cuyo objeto es la recolección, cargue de información de valoración de necesidades de infraestructura, fortalecimiento institucional y ambiental de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo de la zona rural del departamento **HUILA**, garantizando los resultados exigidos a través de la entrega de los informes respectivos con las diferentes actas y documentos exigidos. **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Las obligaciones de EL CONTRATISTA frente a LA EMPRESA serán las siguientes: **A)** Aplicar un total de **TREINTA Y CUATRO (34)** encuestas del diagnóstico Sanitario Rural que serán realizadas en las veredas y centros poblados del municipio de **ALGECIRAS** relacionadas en el anexo adjunto que hace parte integral del presente contrato. **B)** Realizar los aforos que sean necesarios de acuerdo a las indicaciones dadas. **D)** Transcribir los datos de la encuesta realizada y revisada en la cartilla definitiva **E)** Digitar la cartilla definitiva en el software especializado del Diagnóstico Sanitario Rural. **D)** Efectuar las correcciones que se le ordene tanto en la encuesta realizada con el software especializado. **F)** Levantar el registro fotográfico que se le ordene y que será plasmado en el formato de visita. **G)** Diligenciar el formato de visita entregado por la EMPRESA. **H)** Reunirse por lo menos una vez a la semana con el respectivo coordinador de la zona y entregar personalmente el informe del trabajo realizado. **I)** Estar atento y acatar las sugerencias del respectivo coordinador, la Gerencia del proyecto y la EMPRESA. **PARAGRAFO:** Los informes deberán ser elaborados de acuerdo a los modelos entregados y deben tener los anexos solicitados, para los cual EL CONTRATISTA debe poseer las herramientas necesarias tales como cámara fotográfica y ayudas didácticas necesarias. **CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** Son obligaciones de la EMPRESA las siguientes: 1) Cancelar al CONTRATISTA el valor establecido por los servicios prestados. 2) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. 3) Suministrar la papelería necesaria para recoger la información. **CLÁUSULA CUARTA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.-** EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor estimado del presente contrato es de CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$5.100.000.00) M/CTE, pero el valor final será aquel que resulte de multiplicar el número de encuestas realizadas, digitadas y aprobadas por un valor unitario de CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$150.000.00) cada encuesta. El pago se hará de la siguiente forma: Se concederá un avance del treinta por ciento (30%) del contrato el cual será descontado de la primera cuenta presenta y se efectuarán cortes mensuales, previa presentación de cuenta de cobro o factura en la cual se indicará el número de la planilla por la cual canceló los aportes a los sistemas de seguridad social (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y del informe de las actividades realizadas, con el visto bueno y la constancia de recibido a satisfacción firmado por la Gerencia del proyecto. **CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato es de TRES (03) MESES, contados a partir del veintitres (23) de Febrero de dos mil diez (2010). **CLÁUSULA SEPTIMA.- LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIOS:** Los...

Calle 43 No. 19-36 Tel. 8660803  
Correo Electrónico: [asiscoldta@gmail.com](mailto:asiscoldta@gmail.com)  
Neiva.



ASESORIAS, SISTEMAS Y CONSTRUCCIONES LTDA.  
ASISCO LTDA.  
NIT 813-009.875-8

servicios contratados por LA EMPRESA se ejecutarán localidades rurales del municipio de ALGECIRAS. **CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACION DEL CONTRATO:** En virtud de esta cláusula, LA EMPRESA podrá dar por terminado el presente contrato por las siguientes causas: 1) Cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA previstas en el presente contrato. 2) Cuando EL CONTRATISTA se niegue a realizar alguna de las actividades que se le han programado. 3) Cuando EL CONTRATISTA no efectúe alguna de actividades programadas pero aparezca firmando el informe correspondiente. 4) Cuando se presenten documentos, fotos o anexos de los informes, tales como actas no realizadas o listados de asistencia que no corresponden a la realidad. **CLÁUSULA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito de LA EMPRESA. **CLÁUSULA DÉCIMA.- AUSENCIA DE PRESTACIONES:** Por el presente contrato, EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con LA EMPRESA y es el único responsable de la prestación del servicio y no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la Cláusula Quinta de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.-AFILIACIÓN AL SISTEMA DE PENSIÓN, SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES** Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra afiliado a un sistema de pensión, salud y riesgos profesionales. **PARAGRAFO PRIMERO.-** De conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003 y en el Decreto 1703 de 2002, EL CONTRATISTA, deberá afiliarse de manera obligatoria al sistema de pensiones. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** De común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por la Gerencia de la Empresa, quedando obligado EL CONTRATISTA a suministrarle toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, **CLÁUSULA DECIMA CUARTA.-PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma del mismo. Para constancia se firma en Neiva., a los veintitres (23) días del mes de febrero de dos mil diez (2010).

LA EMPRESA

LUIS ALFONSO OSSA OSSA  
Representante Legal

EL CONTRATISTA

PEDRO NEL MARTINEZ ROMERO  
Contratista



**LA CORPORACION PARA EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS  
RECURSOS NATURALES Y EL DESARROLLO SOCIAL**

## **CORANDES**

### **CERTIFICA QUE**

El señor **PEDRO NEL MARTINEZ ROMERO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.723.664 de Neiva (Huila), se desempeñó como Técnico de Campo y Auxiliar de ingeniería para apoyo al diseño de los siguientes proyectos contratados por CORANDES con la Secretaría de Agricultura y Minería del Departamento del Huila, Consorcio CCI, CENOP, ASOPROCH, ALCALDIA DE TESALIA, FUNERARIA LOS OLIVOS Y SOTA LTDA :

1. Elaboración de los estudios de factibilidad definitivos y diseños detallados del distrito de riego Betania del municipio de Palermo. **FECHA INICIO:** Noviembre 10 de 2008, **FECHA LIQUIDACION:** Diciembre 29 de 2008. **CARGO DESEMPEÑADO:** Jefe de Topografía para el levantamiento plani-altimétrico de 300 has con fines de adecuación para el diseño de un sistema de riego por gravedad. Diseño Hidráulico de Obras de Captación, Sedimentación, Conducción y Distribución.

2. Consultoría para la realización de la topografía de la red de acueducto de la vereda el alto de la Hocha, sector bajo, municipio de Tesalia - Huila. **FECHA INICIO:** Febrero 9 de 2009. **FECHA LIQUIDACION:** Febrero 29 de 2009. **CARGO DESEMPEÑADO:** Auxiliar de Topografía para el levantamiento y nivelación de las líneas de conducción principal, secundaria y domiciliaria.

3. Cooperación, apoyo técnico y de cofinanciación para elaborar los estudios de factibilidad y diseño del distrito de riego de pequeña escala Rio Neiva del municipio de Algeciras Huila. **FECHA INICIO:** Marzo 2 de 2009, **FECHA LIQUIDACION:** Junio 8 de 2009. **CARGO DESEMPEÑADO:** Jefe de Topografía para el levantamiento de 175 predios, replanteo y nivelación 20 km correspondientes a la red de conducción principal y secundaria del proyecto.



Distribución.

4. Estudios de factibilidad y diseño para construir el distrito de pequeña escala Rio Neiva Zona Occidental del municipio de Algeciras Departamento del Huila. **FECHA INICIO:** 6 de Noviembre de 2009, **FECHA LIQUIDACION:** 28 Diciembre de 2009. **CARGO DESEMPEÑADO:** Jefe de Topografía para el levantamiento de 450 predios, replanteo y nivelación 35 km correspondientes a la red de conducción principal y secundaria del proyecto. Diseño Hidráulico de Obras de Captación, Sedimentación, Conducción y Distribución.

5. Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado para el municipio de Campoalegre (Huila) de acuerdo con los Lineamientos de rotulación y estructuración exigidos para el proyecto por el Consorcio CCE y Aguas del Huila. **FECHA INICIO:** Octubre/2010, **FECHA LIQUIDACION:** Diciembre/2010. **CARGO DESEMPEÑADO:** Digitalización de los Planos de Acueducto y Alcantarillado correspondientes al Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado para el municipio de Campoalegre (H).

6. Construcción Sistema de Riego Automatizado del Campo de Paradas Militares del Centro Nacional de Operaciones de la Policia Nal . Mpio de San Luis – Dpto del Tolima. **FECHA INICIO:** Mayo de 2011, **FECHA LIQUIDACION:** Noviembre de 2011. **CARGO DESEMPEÑADO:** Ingeniero Residente del Proyecto.

7. Construcción Reservoirio con fines de uso agrícola para la Asociación de Productores Agrícolas ASOPROCH del Municipio de Campoalegre - Departamento del Huila. **FECHA INICIO:** Junio de 2011, **FECHA LIQUIDACION:** Diciembre de 2011. **CARGO DESEMPEÑADO:** Diseño, cálculo de cantidades de obra y presupuesto del proyecto.


8. Estudios de factibilidad y diseño para construir el distrito de pequeña escala Vereda El Criollo Municipio de Pitalito - Departamento del Huila. **FECHA INICIO:** Junio de 2011, **FECHA LIQUIDACION:** 29 Diciembre de 2011. **CARGO DESEMPEÑADO:** Jefe de Topografía para el levantamiento de 200 predios, replanteo y nivelación 15 km correspondientes a la red de conducción principal y secundaria del proyecto. Diseño Hidráulico de Obras de Captación, Sedimentación, Conducción y Distribución.



9. Estudios de factibilidad y diseño para construir el distrito de pequeña escala Vereda Contador Municipio de Pitalito - Departamento del Huila. **FECHA INICIO:** Junio de 2011, **FECHA LIQUIDACION:** 29 Diciembre de 2011. **CARGO DESEMPEÑADO:** Jefe de Topografía para el levantamiento de 600 predios, replanteo y nivelación 16 km correspondientes a la red de conducción principal y secundaria del proyecto. Diseño Hidráulico de Obras de Captación, Sedimentación, Conducción y Distribución.

10. Diseño Hidráulico, cantidad de obra y presupuesto para la construcción de un sistema de riego automatizado para la Fase II del Cementerio Jardines del Paraíso Municipio de Neiva – Dpto. del Huila. **FECHA INICIO:** Diciembre 1 de 2011, **FECHA LIQUIDACION:** Enero 15 de 2012. **CARGO DESEMPEÑADO:** Diseño Hidráulico del sistema, calculo cantidades de materiales y presupuesto de obra.

Dado en la ciudad de Neiva Huila, a los 28 días del mes de Enero del 2012, a petición del interesado.

  
**JUAN PABLO VILLEGAS RAMOS**  
Representante Legal – CORANDES  
C.C. 7.697.668 de Neiva

**LA CORPORACION PARA EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE  
DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL DESARROLLO SOCIAL**

**CORANDES**

**CERTIFICA QUE**

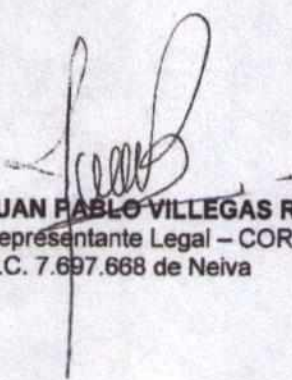
El Ingeniero Agrícola PEDRO NEL MARTINEZ ROMERO, identificado con Cédula de Ciudadanía No 7723664 de Neiva (Huila), se desempeñó como Ingeniera de Apoyo Técnico en los proyectos contratados por la Corporación CORANDES con la Secretaria de Agricultura los cuales se relacionan a continuación:

- **Proyecto:** Estudios De Factibilidad Y Diseños Detallados Del Distrito De Riego De Pequeña Escala El Criollo Del Municipio De Pitalito – Departamento De Huila en proyectos presentados a la Secretaria de Agricultura del Departamento del Huila bajo los términos de referencia determinados por la convocatorias de proyectos de irrigación programa D.R.E Ministerio de Agricultura. **Objeto:** Estudios y Diseños en los componentes: Diseño Hidráulico Líneas de Conducción Principal, Secundarias y Prediales, Agrología, Hidroclimatología, Cálculos del Balance y Requerimientos hídricos de los cultivos propuestos, Estudio Agropecuario, Cantidad materiales y presupuesto del proyecto, Análisis Económico y Viabilidad Financiera. **Fecha:** 28 Junio de 2011- al 29 Diciembre de 2011
- **Proyecto:** Estudios De Factibilidad Y Diseños Detallados Del Distrito De Riego De Pequeña Escala Rio Neiva del municipio de Algeciras Huila– Departamento De Huila en proyectos presentados a la Secretaria de Agricultura del Departamento del Huila bajo los términos de referencia determinados por la convocatorias de proyectos de irrigación programa A.I.S. Ministerio de Agricultura **Objeto:** Estudios y Diseños en los componentes: Diseño Hidráulico Líneas de Conducción Principal, Secundarias y Prediales, Agrología, Hidroclimatología, Cálculos del Balance y Requerimientos hídricos de los cultivos propuestos, Estudio Agropecuario, Cantidad materiales y presupuesto del proyecto, Análisis Económico y Viabilidad Financiera. **Fecha:** Marzo 12 de 2009 - Abril 20 de 2009.
- **Proyecto:** Estudios De Factibilidad Y Diseños Detallados Del Distrito De Riego De Pequeña Escala Rio Neiva Zona Occidental del municipio de Algeciras Huila– Departamento De Huila en proyectos presentados a la Secretaria de Agricultura del Departamento del Huila bajo los términos de referencia determinados por la convocatorias de proyectos de irrigación programa A.I.S. Ministerio de Agricultura **Objeto:** Estudios y Diseños en los componentes: Diseño Hidráulico Líneas de Conducción Principal, Secundarias y Prediales, Agrología, Hidroclimatología, Cálculos del Balance y Requerimientos hídricos de los cultivos propuestos, Estudio Agropecuario, Cantidad materiales y presupuesto del proyecto, Análisis

Económico y Viabilidad Financiera. **Fecha:** Noviembre 11 de 2009 – Diciembre 28 de 2009.

- **Proyecto:** Estudios De Factibilidad Y Diseños Detallados Del Distrito De Riego De Pequeña Escala Betania municipio de Palermo – Departamento De Huila en proyectos presentados a la Secretaría de Agricultura del Departamento del Huila bajo los términos de referencia determinados por la convocatorias de proyectos de irrigación programa A.I.S. Ministerio de Agricultura **Objeto:** Estudios y Diseños en los componentes: Diseño Hidráulico Líneas de Conducción Principal, Secundarias y Prediales, Agrología, Hidroclimatología, Cálculos del Balance y Requerimientos hídricos de los cultivos propuestos, Estudio Agropecuario, Cantidad materiales y presupuesto del proyecto, Análisis Económico y Viabilidad Financiera. **Fecha:** Noviembre 10 de 2008 - Diciembre 29 de 2008.

Dado en la ciudad de Neiva Huila, a los 4 días del mes de Diciembre de 2012, a petición del interesado.



**JUAN PABLO VILLEGAS RAMOS**  
Representante Legal – CORANDES  
C.C. 7.697.668 de Neiva

**CONSORCIO INCORA**

*NIT: 900.227.819-5*

---

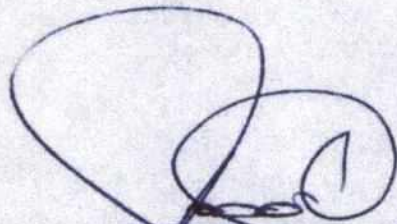
## **EL CONSORCIO INCORA**

### **CERTIFICA:**

Que el Ingeniero Agrícola PEDRO NEL MARTINEZ ROMERO, identificado con Cédula de Ciudadanía No7.723.664 de Neiva (Huila), se desempeñó en el siguiente proyecto como: Ingeniero de Apoyo del Departamento de Diseño, donde participó en labores como diseños hidráulicos, elaboración de presupuestos, planos, estudios hidroclimatología y agropecuario.

REHABILITACION DE OBRAS HIDRAULICAS DEL CANAL DEL MINIDISTRITO DE RIEGO USOIGUA DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE – DPTO DEL HUILA.  
Fecha Inicio: 19-Sep-2008, Fecha Terminación: 7-Oct-2009

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dado en Neiva, a los doce (12) días del mes de Noviembre de 2012.



**JAIME ANDRÉS AREVALO ROJAS**

*C.C. 7.710.008 Neiva*

*Representante Legal*



Cooperativa de egresados de la USCO Y profesionales del sur de Colombia

"Creer en lo nuestro"

N.S.F. No 813009368-1

## La cooperativa "CREER EN LO NUESTRO"

### HACE CONSTAR

Que el Señor **PEDRO NEL MARTINEZ ROMERO** con cédula de ciudadanía No. 7.723.664 de Neiva, de profesión Ingeniero Agrícola con matrícula profesional 24.680 del Minagricultura, se desempeñó durante el periodo comprendido entre Noviembre 13 de 2007 y Julio 30 de 2008 como profesional de apoyo en el departamento de Topografía en obras de acueducto, alcantarillado y vías en el Municipio de Neiva.

8 meses  
13 días

Esta certificación se otorga a solicitud del interesado el día 30 de Julio de 2008.

COOPERATIVA DE EGRESADOS DE  
LA USCO Y PROFESIONALES DEL  
SUR DE COLOMBIA "CREER EN LO  
NUESTRO"

Cordialmente

  
**JORGE ELIÉCER MONJE MAHECHA**  
CC. 12.118.770  
GERENTE  
TELÉFONOS: 8718265 - 3112628526



# Universidad Surcolombiana

NIT. 891.180.084-2

## FACULTAD DE INGENIERIA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA  
DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA.

### HACE CONSTAR:

Que PEDDRO NEL MARTINEZ ROMERO, identificado con la cédula de ciudadanía Número 7.723.664 expedida en Neiva, laboró como Contratista para el Convenio que se relaciona a continuación, según contratos:

Convenio No. 238-2006, "Revisión de la Reglamentación e Implementación del Sistema Local de Administración del Recurso Hídrico-SILARH, Fase I de la corriente Río Neiva, municipio de Campoalegre Departamento del Huila" suscrito entre la CAM y la Universidad Surcolombiana, según Contratos Nos. FI-009-2006 del 6/02 a 5/05/2006, Adicional FI-009-2006 del 6/05 a 20/06/2006, FI-72-2006 del 23/06 al 22/09, FI-156-2006 del 24/09 al 23/12/2006, como Pasante.

*3 meses  
1 mes y 4 días*

La presente se expide a solicitud del interesado.

Neiva, 12 de octubre de 2007

EDUARDO PASTRANA BONILLA  
Decano

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA  
COPNIA

MATRÍCULA PROFESIONAL No.  
702022233664 TLM  
INGENIERO CIVIL

DE FECHA 01/03/2012  
PEDRO NEL  
MARTINEZ ROMERO  
C.C. 7723664

UNIVERSIDAD COOPERATIVA  
DE COLOMBIA



PRESIDENTE DEL CONSEJO



**UNIVERSIDAD  
COOPERATIVA  
DE COLOMBIA**

REGISTRACION EN EL DECEMBER 20 DE 1965 MINISTERIO DE EDUCACION  
CATEGORIA JURIDICA NO. 207 DE 1973  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE COOPERATIVAS

LA JEFE DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO  
DE LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA  
SECCIONAL NEIVA

CERTIFICA QUE:


MARTINEZ ROMERO PEDRO NEL  
IDENTIFICADO(A) CON CEDULA DE CIUDADANIA \*\*\*\*7723664-----  
DE NEIVA-----

TIENE REGISTRADO SU TITULO DE :  
INGENIERO CIVIL  
SNIES: 181846240004100101100

ANOTADO EN EL LIBRO 7 FOLIO 38  
NUMERO DE REGISTRO 06.0339.2011  
ACTA 015 - 05/11/2011  
FECHA DE GRADO 01/12/2011

EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE NEIVA EL 01 DE DICIEMBRE DE 2011

UNIVERSIDAD COOPERATIVA  
DE COLOMBIA  
DIRECCION  
REGISTRO Y CONTROL

  
MARTHA ESTELLA CADENA MANJARRES



UNIVERSIDAD  
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Presidencia Judicial, Resolución 24197 de 2010 de Diciembre de 1985 del Ministerio de Educación Nacional.  
Decreto 1974 de 1974 por el cual se crea la Superintendencia Nacional de Cooperativas.  
Resolución No. 1819 del 31 de Julio de 1982 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

**PEDRO NEL MARTÍNEZ ROMERO**

con cédula de ciudadanía No. 7.723.664 de Neiva

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos  
por la Universidad, le confiere el título de

**INGENIERO CIVIL**

En testimonio de ello le expide el presente diploma

y se firma en Neiva el día 1 de Diciembre de 2011

*[Signature]*  
Director(a) Sede

*[Signature]*  
Decano(a) de la Facultad

*[Signature]*  
Rector (E)

*[Signature]*  
Secretario(a) General

*[Signature]*  
Registros y Diplomas

DECLARACION JURAMENTADA PARA DEDUCCION DE RETENCION EN LA  
FUENTE

Neiva (Huila), 16 de Enero de 2018

Señores  
MUNICIPIO DE NEIVA  
Alcaldía Municipal – Tesorería  
Ciudad

ASUNTO: CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE  
LEY 1819 DE 2016-RENTAS DE TRABAJO

CERTIFICACION BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO


Yo, Pedro Nel Martinez Romero, identificado con la cedula de Ciudadanía  
No. 7723.664 Expedida en Neiva, con el fin de dar cumplimiento a las  
disposiciones establecidas en la ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 del artículo 383 del  
Estatuto Tributario, manifiesto bajo gravedad de juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo  
383 del Estatuto Tributario, la cual se aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto  
de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, No he contratado  
o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica.

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador  
asociado a mi actividad económica, me comprometo a informar.

Cordialmente,

FIRMA:



NOMBRE: Pedro Nel Martinez Romero

DIRECCIÓN: Calle 16 No. 43A-93

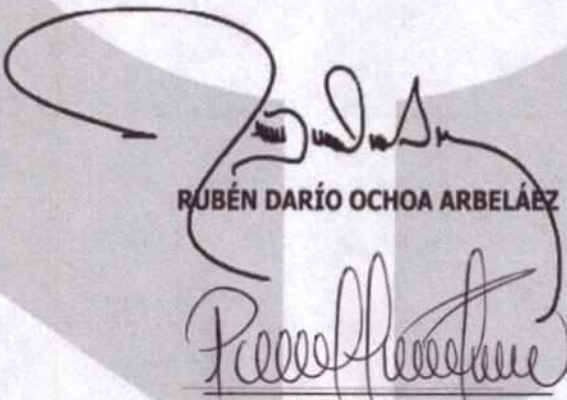
TELEFONO: 310 2450034

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE  
INGENIERÍA  
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que MARTINEZ ROMERO PEDRO NEL identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N° 7723664, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, como INGENIERO CIVIL con Matrícula Profesional N° 70202-223364 TLM desde el (los) uno (1) día(s) del mes de marzo del año dos mil doce (2012).
2. Que la (el) Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que la (el) referida (o) Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.
4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los dieciseis (16) días del mes (enero) del año dos mil dieciocho (2018).

  
RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

Firma del titular (\*)

(\*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web <http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV> indicado el código que se encuentra en el costado izquierdo de este documento

Calle 78 N° 9 - 57 Piso 13 - Bogotá D.C. Pbx: 3220102 - Correo-e: [contactenos@copnia.gov.co](mailto:contactenos@copnia.gov.co)  
[www.copnia.gov.co](http://www.copnia.gov.co)



**CLIPSALUD S.A.S**

NIT: 900.304.743-4

BARRIO QUIRINAL . EMAIL: clipsalud.sas@gmail.com  
CALLE 18 N° 5 A 48 QUIRINAL NEIVA - HUILA 8745789 - 8726070



**Nombre Paciente:** Pedro Nel Martinez Romero

**Identificacion**

**Codigo Unico Paciente:**

7723664

18740

**Empresa:** PARTICULARES

**Fecha Nacimiento:**

08/04/1983

**Direccion:** NEIVA

Ingreso Nro.	Sexo:	Edad:	Estado Civil:	Nivel Educativo:	Ciudad:	Fecha Ingreso:
23871	Masculino	33	Años Union Libre	Profesional Universitario	NEIVA	31/03/2016 06:17:17
<b>Objetivo:</b>	Ingreso		<b>E.P.S. Afiliado:</b>	CAFESALUD	<b>Cargo:</b>	ADMINISTRATIVO
<b>Contrato:</b>						<b>Estrato:</b> [2] - Bajo

**CONCEPTO DE APTITUD LABORAL**

Los Resultados de Paraclínicos y Valoración del Paciente fueron consignados en una Historia Clínica Ocupacional que reposa en los archivos de Salud Ocupacional de la IPS. Y se obtuvo el siguiente resultado:

**CONCEPTO INGRESO:**

<input checked="" type="checkbox"/>	APTO para el Cargo
<input type="checkbox"/>	No APTO para el Cargo
<input type="checkbox"/>	Aplazado

**TRABAJOS ESPECIALES:**

Alturas	
Espacios Confinados	
Manipulación de Alimentos	

**CONCEPTO EGRESO:**

<input type="checkbox"/>	Satisfactoria
<input type="checkbox"/>	No Satisfactoria
<input type="checkbox"/>	Valoración por E.P.S.

<input type="checkbox"/>	PERIODICO, CAMBIO DE OCUPACION O POST-INCAPACIDAD	<input type="checkbox"/>	Reubicar Trabajador	<input type="checkbox"/>	Continua en el Cargo
--------------------------	---	--------------------------	---------------------	--------------------------	----------------------

**SE REALIZARON LOS SIGUIENTES EXAMENES Y/O PROCEDIMIENTOS**

Se Realizaron los siguientes exámenes: EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL VISIOMETRIA, AUDIOMETRIA OCUPACIONAL, Glicemia, Colesterol Total, Trigliceridos, Colesterol H.D.L, Colesterol L.D.L, VALORACIÓN POR PSICOLOGIA.

**DESCRIPCION RESULTADOS DEL CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL:**

Presenta alguna alteración de Salud que no limita el Normal Ejercicio de su Labor.

**RESTRICCIONES:**

ninguno

**RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES:**

GENERALES: Control ocupacional periodico, Higiene Postural, Utilización EPP. MANEJO E.P.S. Y/O A.R.P.: Continuar seguimiento medico. PROGRAMAS DE PYP: Riesgo Ergonomico.

Autorizo al (a) doctor(a) abajo mencionado(a), a realizar en mí el examen médico y/o paraclínico(s) ocupacional(es), registrado(s) en este documento. El(la) doctor(a) abajo mencionado(a) me ha explicado la naturaleza y propósito del examen médico y/o paraclínico(s) ocupacional(es). He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones y riesgos del examen médico y/o paraclínico(s) ocupacional(es), a partir de la asesoría brindada antes de la respectiva toma de las pruebas. Entiendo que la realización de esta(s) prueba(s) es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento antes de que se realizara el(los) examen(es). Fui informado de las medidas que tomará CLIPSALUD IPS. Para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este(los) examen(es) están completas y son verídicas. Autorizo a CLIPSALUD IPS, para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del Programa de Salud Ocupacional y para las situaciones contempladas en la misma legislación. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Tue Apr 2016 04:05:16 07:23:38

JOHANNA M. CORREA / RM: LIC SO 589/2012

Thu Mar 2016 03:29:23 06:21:48

Firma del Paciente o Responsable

Medico Atendio 31/03/2016 07:43:25

ESTA HISTORIA CLINICA NO REQUIERE FIRMA DEL PROFESIONAL O MEDICO QUE ATENDIO, DE ACUERDO AL ARTICULO 18 DE LA RESOLUCION 1995 DE 1999 DEL MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL. Impreso por: Generado por SGMI - TERRASOFT, NIT. 74814574-9

Nombre: <u>Pedro Nel Martinez Romero</u>	Fecha: <u>31/03/2016 12:00:00 AM</u>	SID-VISIO : <u>15264</u>
No. Identificacion: <u>7723664</u>	Empresa: <u>PARTICULARES</u>	Particular
Edad: <u>33 Años</u>	Sexo: <u>Masculino</u>	Cargo / Tipo: <u>ADMINISTRATIVO</u> Ingreso

Cargo: ADMINISTRATIVO Area: No Refiere Antigüedad: No Refiere

A. Personales Visuales: No Refiere

A. Familiares Visuales: No Refiere

A. Ocupacionales Visuales: No refiere

Exposicion Laboral Visual: No refiere Antecedentes de Exposicion Laboral

Usa Anteojos:  Si  No Bifocal:  Si  No LDC:  Si  No

Tipo de Uso : No Refiere Trae Rx:  Si  No

Ultimo Examen: 8 MESES Ultimo Diagnostico: No Refiere



**II. ANAMNESIS**

tomatologia: ASINTOMATICO

Agudeza Visual Snellen Numeros	Con Correccion		Sin Correccion		PH
	V. LEJANA	V. PROXIMA	V. LEJANA	V. PROXIMA	
O.D.:			O.D.: 20/20	0.5M	O.D.:
O.I.:			O.I.: 20/20	0.5M	O.I.:
A.O.:			A.O.: 20/20	0.5M	A.O.:

**III. EXAMEN EXTERNO**

OD:  OI:

Reflejos: \_\_\_\_\_

COVER TEST: VL: \_\_\_\_\_ VP: \_\_\_\_\_

Motilidad Ocular: \_\_\_\_\_ PPC: \_\_\_\_\_

RETAMOSCOPIA: OD: \_\_\_\_\_ OI: \_\_\_\_\_

VISION COLOR: OD: NORMAL OI: NORMAL

ESTEREOPSIS: Normal: X Anormal: \_\_\_\_\_

Diagnostico PACIENTE SANO EN OJO IZQUIERDO Y OJO DERECHO

Conducta: NO REQUIERE CORRECCION EN OJO IZQUIERDO Y OJO DERECHO

Observaciones: CONTROL EN UN AÑO

Nombre: <u>Pedro Nel Martinez Romero</u>	Fecha: <u>31/03/2016 12:00:00 AM</u>	SID-AUDIO : <u>13129</u>
No. Identificacion: <u>7723664</u>	Empresa: <u>PARTICULARES</u>	Particular
Edad: <u>33 Años</u>	Sexo: <u>Masculino</u>	Cargo / Tipo: <u>ADMINISTRATIVO</u> Ingreso

**I. Antecedentes de Exposicion Laboral al Ruido**

Cargo Actual: <u>ADMINISTRATIVO</u>	Tiempo de Servicio: <u>INGRESO</u>
Ruido Laboral: _____	Proteccion Auditiva: _____
Cargo Anterior: <u>SECRETARIO DE PLANEACION</u>	Tiempo Servicio: <u>2 AÑOS</u>
Empresa: <u>ALCALDÍA DE IQUIRA</u>	Ruido Laboral: <u>Ninguno</u>
Proteccion Auditiva Utilizada: <u>Ninguna</u>	
Ultimo Examen de Audiometria: <u>HACE 4 MESES</u>	
Reporte Ultimo Examen: <u>NORMAL</u>	

**II. Actividades Extralaborales con Exposicion al Ruido**

Servicio Militar: Si <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/>	Tiro al Blanco: Si <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/>	
to: Si <input checked="" type="radio"/> No <input type="radio"/>	Tejo: Si <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/>	
Carro: Si <input checked="" type="radio"/> No <input type="radio"/>	Walkman / Ipad / Auriculares mp3: Si <input checked="" type="radio"/> No <input type="radio"/>	
Avion / Helicoptero: Si <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/>	Discoteca: Si <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/>	
Natacion: Si <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/>	Otros: Si <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/>	
Otros Cual: _____		

**III. Antecedentes Personales**

TC - TCE: Si <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/>	Diabetes: Si <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/>
Paperas: Si <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/>	Sarampion: Si <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/>
HTA: Si <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/>	Paralisis Facil: Si <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/>
Meningitis: Si <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/>	Cefaleas: Si <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/>
Rubeola: Si <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/>	Otros: Si <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/>
Otros Cual?: _____	

**IV - Antecedentes Otologicos**

Otalgia: Si <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/>	Otitis: Si <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/>
Otorrea: Si <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/>	Cirugias de Oido: Si <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/>
Acufenos / Tinnitus: Si <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/>	Hipoacusia: Si <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/>
Vertigo: Si <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/>	Rinitis: Si <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/>
isacion de Oidos Tapado: Si <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/>	Sinusitis: Si <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/>
Infecciones: Si <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/>	Alteraciones Vias Respiratorias: Si <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/>
Tapón de Cerumen: Si <input checked="" type="radio"/> No <input type="radio"/>	Otros: Si <input type="radio"/> No <input type="radio"/>

**V. Audición**

Considera que Oye Bien?: <input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	Hace Cuanto Tiempo: _____
Igual por los dos Oidos: <input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	<b>Morbilidad al Ruido:</b>
Al Conversar solicita repetir con frecuencia: Si <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/>	El Ruido le Molesta: Si <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/>
Debe Aumentar el Volumen del TV / Radio: Si <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/>	Le causa Dolor de Cabeza: Si <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/>
Otras: _____	Le produce mal Genio: Si <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/>
	Le produce Desmotivacion: Si <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/>
	Interfiere su concentracion: Si <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/>

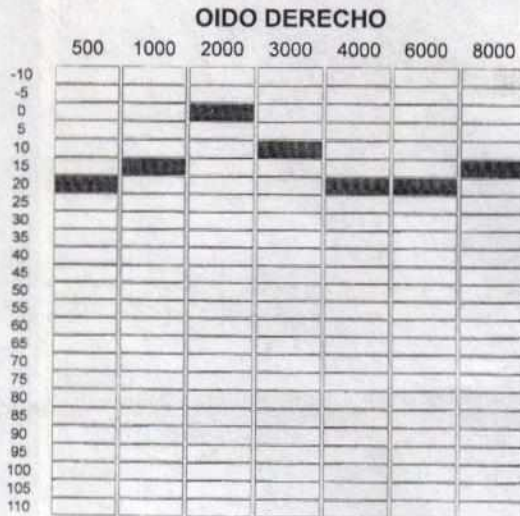
OTOSCOPIA		
PARAMETROS	OIDO DERECHO	OIDO IZQUIERDO
Conducto Auditivo Externo:	Tapon de Cerumen Parcial	Restos de Cerumen
Membrana Timpanica:	Normal	Normal
Sintomas Visuales - Sensoriales y Auditivos:		

Reposo Auditivo: Si  No  Horas Reposo: 12 HORAS



Descripcion: \_\_\_\_\_ Audiocup:

Equipo: MAICO MA 41 Fecha Calibracion: 09/12/2015 Cabina:



**PROMEDIO TONOS PUROS (dB):**

OIDO DERECHO 11,3 dB      OIDO IZQUIERDO 15 dB

**UMBRALES AUDITIVOS**

dB	Hz						
	500	1000	2000	3000	4000	6000	8000
Oido Derecho	20	15	0	10	20	20	15
Oido Izquierdo	20	15	10	15	10	15	25

Impresion Fonoaudiologica: Audición normal bilateral      Impresion Diagnostica: Audición normal bilateral

Clasificacion: \_\_\_\_\_  
Ocupacional: \_\_\_\_\_

Recomendaciones: Utilizar E.P.A. en ambiente ruidoso, Control auditivo en 1 año.

Conducta: Valoriacion por O.R.L.       Audiometria Clinica:

Limpieza Otica Bilateral:       O.I.:       O.D.:

**E.P.P. Auditiva:**

Copa:  Insercion:  Doble Proteccion.:  Conducir con Ventanilla Cerrada:

Control: En 1 Año:  En 6 Meses:  En 3 Meses:

Evaluador: DIANA CONSUELO TORO / REG/MED 7401

FIRMA DEL PACIENTE

ESTA HISTORIA CLINICA NO REQUIERE FIRMA DEL PROFESIONAL O MEDICO QUE ATENDIO, DE ACUERDO AL ARTICULO 18 DE LA RESOLUCION 1995 DE 1999 DEL MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL. Impreso por: Generado por SGMI - TERRASOFT, NIT. 74814574-9



Paciente : PEDRO NEL MARTINEZ ROMERO  
Historia : 7723664  
Edad/Sexo: 32 / M  
Convenio : PARTICULARES  
Médico : MEDICOS VARIOS  
Ingreso :

Orden No : 10009570  
Fecha Ingreso : 2016-04-05 08:00:31  
Primera Impresión : 2016-04-05 11:23:39.  
Servicio : CONSULTA EXTERNA  
Cama : NA  
Factura No. :

QUIMICA	ANALISIS	RESULTADO	UNIDADES	VALORES DE REFERENCIA
	Colesterol Total	214.40	mg/dl	Optimo : Hasta 200 mg/dl Moderado: 200 - 239 mg/dl Elevado : > 240 mg/dl
	Triglicéridos	87.38	mg/dl	Hombres :40 - 160 mg/dl Mujeres :35 - 135 mg/dl
	Colesterol de Alta Densidad - HDL	51.09	mg/dl	Hombres Mujeres Riesgo Menor : > 50 > 60 mg/dl Riesgo Normal : 35-50 45-60 mg/dl Riesgo Elevado: < 35 < 45 mg/dl
	Colesterol de Baja Densidad - LDL	145.8	mg/dl	0 - 100 mg/dl

DALIS ANDREA PEREZ

Validación: 05/04/2016 09:41:13

# CLIPS Salud

Nos movemos para que su empresa no se detenga

## VALORACIÓN PSICOLÓGICA

Nombre: PEDRO NEL MARTINEZ ROMERO

Edad: 32 Años

Estado Civil: Unión libre

Jueves, 31 de marzo de 2016

### COMPETENCIAS INTELECTUALES

Tiende a buscar grandes estímulos. Su pensamiento en general es de estilo divergente, produciendo varias ideas a la vez. Es posible que tenga más éxito en trabajos que requieren diversidad, no siendo muy recomendable para trabajos rutinarios.

### COMPETENCIAS EMOCIONALES


Tiende a ser poco sensible a la aprobación o desaprobación de los demás. Puede ser despreocupado frente al compromiso y faltarle más empatía.

### COMPETENCIAS SOCIALES

Tiende a ser una persona introvertida. Tiende a ser poco exigente; se acomoda a los deseos de los demás. En sus relaciones interpersonales, algunas veces se orienta a evitar el conflicto, lo que con puede acompañarse de un esfuerzo por agrandar y obtener aprobación. Poca tendencia a defender sus puntos de vista.



### COMPETENCIAS ÉTICAS

Actúa siguiendo las normas y guías externas. Depende de modelos convencionales. Es dependiente en su pensamiento y en el modo de comportarse.

  
PABLO ANDRÉS CAVIEDES

Psicólogo

T.P. 124634

 	<b>MINUTA PARA CONTRATOS</b>	
	<b>FOR-GCO-26</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde:</b> Enero 17 de 2018

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° **0608** DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y PEDRO NEL MARTÍNEZ ROMERO

608



CONTRATISTA	PEDRO NEL MARTÍNEZ ROMERO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	7.723.664
NIT	7.723.664-9
PROFESIÓN U OCUPACIÓN	INGENIERO CIVIL
OBJETO	BRINDAR APOYO TÉCNICO A LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE EN EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA, AL PLAN MUNICIPAL DE AGUAS Y AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO
VALOR	30.000.000 MCTE
PLAZO	10 MESES
DIRECCION Y TELEFONO	CALLE 16 #43ª-93
ID SECOP II	MNSADRSCD-340-2018

Entre los suscritos a saber de una parte: **FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 7.732.841 expedida en Neiva - Huila, quien para efectos del presente Contrato actúa en nombre del Municipio de Neiva, dada su condición de Jefe de la Oficina de Contratación nombrado mediante Decreto número 0016 del primero (01) de enero de dos mil dieciséis (2016) y posesionado mediante Acta N° 015 del 01 de enero de 2016, ejerciendo funciones debidamente delegado para contratar de conformidad con lo expuesto en el Decreto 682 de 2014, modificado por el Decreto 134 de 2016, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE NEIVA**, y por la otra parte **PEDRO NEL MARTÍNEZ ROMERO**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía número **7.723.664** expedida en Neiva, quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993 y demás Normas Reglamentarias y Complementarias y por las Cláusulas que más adelante se señalan previa las siguientes Consideraciones: a) **EL CONTRATISTA**: Declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 literal J, artículo 44 de la Ley 617 de 2000 y Artículo 1 de la Ley 821 de 2003 y demás normas legales y constitucionales; b) El presente Contrato de Prestación de



RECIBIDO  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
PRESUPUESTO

**ALCALDÍA DE NEIVA**  
Carrera 5 No. 9 -74  
PBX: (57) (8) 8714472  
Neiva - Huila - Colombia



 	<b>MINUTA PARA CONTRATOS</b>	
	<b>FOR-GCO-26</b>	<b>Versión: 01</b> <b>Vigente desde:</b> Enero 17 de 2018

Servicios Profesionales, se celebra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 6°, 7° y 12° de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, correspondiendo a aquellos servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales c) Que el presente proceso de contratación se adelantó en línea a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II. d) Que los documentos previos y la oferta formulada por el proveedor de los servicios reposan en la publicación realizada por la entidad en el SECOP II e) El presente Contrato fue adjudicado directamente por la Oficina de Contratación como delegada del señor Alcalde para contratar. f) Que el presente Contrato se suscribe previo Estudios y Documentos suscritos por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible, dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso contractual. g) Que cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.9, el ordenador del gasto deja constancia que previo a la suscripción de este contrato no se presentaron varias ofertas. En consecuencia las Cláusulas de este Contrato son las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO: BRINDAR APOYO TÉCNICO A LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE EN EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA, AL PLAN MUNICIPAL DE AGUAS Y AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO. PARÁGRAFO:** El Contratista declara que tiene pleno conocimiento de la forma de ejecutarse el Contrato, que se ha enterado de los requisitos y que está plenamente familiarizado con el trabajo que realizará, además que cumplirá con sus obligaciones de acuerdo a la Invitación realizada por el Municipio. **CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Fuera de las obligaciones inherentes al adecuado ejercicio del desarrollo del objeto del Contrato señalado en la Cláusula anterior, el Contratista se compromete principalmente a velar por el cumplimiento del Contrato en términos pactados. **PARÁGRAFO:** Sin perjuicio de la dirección general y del control y vigilancia que el Municipio debe ejercer sobre la ejecución del presente Contrato, el Contratista responderá por la oportuna ejecución de este Contrato dentro del plazo previsto y responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputados. Además de las obligaciones usuales de este tipo de Contratos, tendrá entre otras las siguientes: **Obligaciones generales:** 1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. 2. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato. 3. El contratista se obliga a inscribir y/o actualizar su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato. 4. El contratista se obliga con el MUNICIPIO a realizarse dentro del primer mes de ejecución del contrato, un examen pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado; los costos de este examen serán asumidos por el contratista. 5. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso. 6. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos



ALCALDÍA DE NEIVA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
PRESUPUESTO  
Fecha de Recibo \_\_\_\_\_

**ALCALDÍA DE NEIVA**  
Carrera 5 No. 9 -74  
PBX: (57) (8) 8714472  
Neiva – Huila – Colombia

 	<b>MINUTA PARA CONTRATOS</b>	- 0608 -
	<b>FOR-GCO-26</b>	<b>Versión:</b> 01 <b>Vigente desde:</b> Enero 17 de 2018

deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor. **7.** Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II. **8.** Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. **9.** Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo. **10.** Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales. **Obligaciones específicas:** **1.** Brindar apoyo técnico a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible en la formulación, proyección y la evaluación técnica, de los presupuestos de obra de análisis de precios unitarios (apu's), análisis del sector y de mercado, requeridos para la formulación de los estudios previos de contratación para los procesos contractuales cuyo objeto esté relacionado con saneamiento básico y/o vertimientos, y demás procesos que por competencia adelante dicha secretaría. **2.** Apoyar a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible en la consolidación de la información y seguimiento a la ejecución del Plan Municipal de aguas por parte del Municipio de Neiva. **3.** Apoyar a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible en la consolidación de la información y seguimiento a la ejecución del PSMV plan de saneamiento y manejo de vertimientos por parte del Municipio de Neiva. **4.** Apoyar a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible en el seguimiento y coordinación con LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA en los temas y actividades relacionados con saneamiento básico y vertimientos. **5.** Apoyar a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible con el seguimiento a la implementación y cumplimiento del plan de manejo ambiental de las obras y/o proyectos de infraestructura que ejecute el municipio de Neiva. **6.** Atender y revisar diariamente la aplicación Neiva Reporta, dando trámite a las solicitudes en el menor tiempo posible y responder las mismas a más tardar dentro de los 10 días siguientes a la publicación de la solicitud o requerimiento en la aplicación. **7.** Atender los derechos de petición y las PQR remitidas por el líder del programa de manera oportuna, clara, coherente, precisa y concisa en un tiempo no mayor a 5 días, al cabo de los cuáles deberá hacer entrega la proyección de respuesta para su revisión por el equipo jurídico, quedando presto a realizar las correcciones que se requieran y brindar apoyo en la elaboración de informes de gestión de la dependencia respectiva cuando sea necesario. **CLÁUSULA TERCERA. – DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Además de las obligaciones usuales en este tipo de Contratos, el Municipio tendrá las siguientes: **1.** Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato. **2.** Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato. **3.** Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **4.** Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. **6.** Suministrar al contratista el número de usuario y contraseña para el registro de la hoja de vida en el SIGEP. **CLÁUSULA CUARTA. – EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación





ALCALDIA DE NEIVA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
PRESUPUESTO

ALCALDÍA DE NEIVA  
Carrera 5 No. 9 -74  
PBX: (57) (8) 8714472  
Neiva – Huila – Colombia

Fecha de Recibo

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG [www.alcaldianeiva.gov.co](http://www.alcaldianeiva.gov.co). La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

 	<b>MINUTA PARA CONTRATOS</b> 0608-3
	<b>FOR-GCO-26</b>

**Versión:** 01  
**Vigente desde:**  
 Enero 17 de 2018

distinta a lo pactado en el Contrato, razón por la cual con este Contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Neiva y el contratista. **CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos Fiscales el valor de este Contrato se fija en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE. ( \$ 30.000.000 ) M/CTE, incluidos los impuestos a que haya lugar. **CLAUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA mensualidades vencidas cada una por valor de TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.000.000) M/CTE. y/o proporcional al número de días de ejecución del contrato con corte a 30 días calendario, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, el informe correspondiente, acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales y demás requisitos descritos en el Manual de contratación. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de DIEZ (10) meses, contados a partir de la legalización del Contrato, esto es, a partir de: a) Expedición del compromiso presupuestal, b) Pago de impuestos a que haya lugar y c) Afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL; en atención a lo normado por el Decreto 522 de 2016 en el artículo 2, que modifica el Decreto 134 de 2016. En todo caso dicho plazo no podrá superar la presente vigencia fiscal liberando las partes de las sumas no ejecutadas. **CLÁUSULA OCTAVA. – GARANTÍAS:** Para el presente contrato no se exige la garantía única conforme la justificación establecida en los correspondientes estudios previos. Lo anterior en aplicación de lo dispuesto en el numeral 19, inciso 4, artículo 25 de la ley 80 de 1993, así como lo normado por el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que corresponde a los artículos 2.2.1.2.3.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos". **CLÁUSULA NOVENA. – RIESGOS PREVISIBLES:** Los riesgos tipificados para el presente Contrato, se establecen conforme el estudio previo, la invitación y la propuesta presentada por el Contratista, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA.-INDEMNIDAD:** El Contratista mantendrá indemne al Municipio de Neiva, de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – AFILIACIÓN Y PAGO DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y 510 de 2003, el Contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social y realizar los pagos respectivos. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos mensuales y finales por parte del Municipio a la contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso segundo, numeral segundo, del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, el Municipio podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Municipio de Neiva a título de



ALCALDÍA DE NEIVA  
 SECRETARÍA DE HACIENDA  
 PRESUPUESTO

ALCALDÍA DE NEIVA  
 Carrera 5 No. 9-74  
 PBX: (57) (8) 8714472  
 Neiva – Huila – Colombia



## MINUTA PARA CONTRATOS

FOR-GCO-26

Versión: 01



Vigente desde:  
Enero 17 de 2018

indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones por parte del contratista, este pagará al Municipio multas sucesivas del 1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista o haciendo efectiva la póliza que apara el riesgo de incumplimiento, en caso de haberse constituido. Estas sumas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO:** Para efectivizar la imposición y cobro de la cláusula penal y la multa se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá ceder el presente Contrato, ni Subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Neiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio de Neiva se obliga a reservar la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (**\$30.000.000 MCTE**) que será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2018 al artículo 0404041826300107 cuyo concepto es REALIZAR SEGUIMIENTO CUATRIMESTRAL AL PSMV, fuente de financiación 010, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1030 del 17 de enero de 2018 y viabilizado por la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Municipal mediante oficio SPOM 0294 fechado el 18 de enero de 2018. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** El Municipio ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este Contrato a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible, o su designado, para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: **1)** verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato; **2)** Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; **3)** Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Municipio de Neiva; **4)** Elaborar y publicar los documentos de la etapa de ejecución del contrato en la Plataforma SECOP II. **5)** Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y Riesgos laborales) y del pago de aportes parafiscales, si está obligado a ello. **6)** Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular y demás obligaciones consignadas en el Manual de Contratación. **7)** las demás inherentes a la función desempeñada. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona una vez suscrito por



ALCALDÍA DE NEIVA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
PRESUPUESTO

ALCALDÍA DE NEIVA  
Carrera 5 No. 9-74  
PBX: (57) (8) 8714472  
Neiva – Huila – Colombia

 	<b>MINUTA PARA CONTRATOS</b>	- 0608 -
	<b>FOR-GCO-26</b>	<b>Versión: 01</b> <b>Vigente desde:</b> Enero 17 de 2018

las partes. Para su ejecución, el Municipio entregará copia del Contrato para que en un plazo no superior a Tres (3) días hábiles el contratista realice los pagos de gravámenes municipales y demás impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. Para el inicio del plazo contractual, se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Afiliación a la ARL.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Los estudios y documentos previos elaborados por la entidad. **b)** Los documentos presentados por el oferente en la oportunidad de negocio a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. **c)** Recibo de pago de impuestos. **d)** Todos los demás que surjan en desarrollo y ejecución del presente Contrato; **e)** Copia de Informe Final.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – LIQUIDACIÓN:** El presente contrato no requiere liquidación conforme el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, solo bastará la presentación del informe final de actividades previo visto bueno del supervisor del contrato u ordenador del gasto.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Municipio de Neiva con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual en la ciudad de Neiva. Así mismo, el contrato se registrará por lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y los decretos reglamentarios, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. Para constancia se firma en Neiva (H), a los

POR EL MUNICIPIO

*Fernando Iglesias Gaona*  
**FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA**  
Jefe Oficina de Contratación

EL CONTRATISTA

*Pedro Nel Martínez Romero*  
**PEDRO NEL MARTÍNEZ ROMERO**  
C.C. N° 7.723.664 de Neiva, Huila

23 ENE 2018

Proyectó: Mg. Duval Andrés Arboleda Obregon

ALCALDIA DE NEIVA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
PRESUPUESTO

Fecha de Recibo \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_



**ALCALDÍA DE NEIVA**  
Carrera 5 No. 9 -74  
PBX: (57) (8) 8714472  
Neiva – Huila – Colombia

LIDER PROG PRESUPUESTO VB SECRETARIO HACIENDA

AUX ADMINISTRATIVO

## Compromiso

Consecutivo : 1038

Fecha : 24/01/2018

Tercero: 7723664 PEDRO NEL MARTINEZ ROMERO

Documento: Otro C.P.S.P.0608/18

Estado : Confirmado

Detalle : BRINDAR APOYO TECNICO A LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL SOSENBLE EN EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DLE MUNICIPIO DE NIVA , AKL PLAN MUNICIPAL DE AGUAS Y AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL D ELAS OBRAS DE INFRAESTRUTURA DEL MUNICIPIO DE NEIVA SEGUN C.P.S.P.0608/18

Se hizo el registro de el (los) siguiente(s) compromiso(s):

RUBROS								
Disponibilidad	Código	Nombre	Recurso	Tipo de Gasto	Valor Inicial	Debitos	Creditos	Total Final
1030	0404041826300107	REALIZAR SEGUIMIENTO CUATRIMESTRAL AL PSMV.	0101 RECURSOS PROPIOS	C GASTOS DE INVERSION	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00
<b>Total Compromiso :</b>					<b>\$ 30.000.000,00</b>			<b>\$ 30.000.000,00</b>

LIDER PROG. PRESUPUESTO

VB SECRETARIO HACIENDA

AUX ADMINISTRATIVO

Nombre reporte : PSRPGCompromiso

Usual de usuario: PALERSCIOS

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE NEIVA] NIT [891180009-1]



**POSITIVA**  
COMPAÑIA DE SEGUROS

NIT 860.011.153-6  
ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES  
www.positiva.gov.co



STICKER DE RADICACIÓN

001752-F:12  
Independiente  
HUILA  
NEIVA  
24/01/2018  
09:33:25  
13389810  
2018-41-001-001752

SEÑOR CONTRATANTE Y CONTRATISTA  
Recuerde que en caso de renovación una vez cumplida la fecha de terminación del contrato debe realizar una nueva afiliación para continuar con la cobertura en riesgos laborales.

**FORMULARIO DE VINCULACIÓN DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE  
A LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES**

<b>TRÁMITE</b>	<b>TIPO DE ACTUALIZACIÓN</b>
<input checked="" type="radio"/> AFILIACIÓN	<input type="radio"/> DATOS GENERALES DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE
<input type="radio"/> ACTUALIZACIÓN	<input type="radio"/> INFORMACIÓN DEL CONTRATO <input type="radio"/> PRÓRROGA DEL CONTRATO
	<input type="radio"/> INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE O EMPRESA TRANSPORTADORA

**I. DATOS GENERALES DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE**

* TIPO DOC. M D C T E P	PRIMER APELLIDO	MARTINEZ
No. DE DOCUMENTO	SEGUNDO APELLIDO	ROMERO
7723664		
PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	NEL
PEDRO		
* FECHA NACIMIENTO	SEXO	NACIONALIDAD
1983 04 08	M	COLOMBIANA
EPS ACTUAL	AFP ACTUAL	PROTECCION
MEDIMAS EPS S.A.S		
DIRECCIÓN RESIDENCIA	CALLE 16 NO.43A-93	
DEPARTAMENTO	HUILA	
MUNICIPIO	NEIVA	
CELULAR O TELÉFONO FIJO	CORREO ELECTRÓNICO	PEDRONELMARTINEZ@GMAIL.COM
8642950		

**II. INFORMACIÓN DEL CONTRATO**

TIPO:	ADMINISTRATIVO <input checked="" type="radio"/>	COMERCIAL <input type="radio"/>	CIVIL <input type="radio"/>	PÚBLICO <input type="radio"/>	PRIVADO <input type="radio"/>	SUMINISTRO DE TRANSPORTE	SI <input type="radio"/>	NO <input checked="" type="radio"/>
* FECHA INICIO	2018 01 20	* FECHA DE TERMINACIÓN	2018 12 31	No. DE MESES	11			
DÍAS Y HORARIO DE TRABAJO	LUNES <input type="radio"/> MARTES <input checked="" type="radio"/> MIERCOLES <input type="radio"/> JUEVES <input type="radio"/> VIERNES <input type="radio"/> SABADO <input type="radio"/> DOMINGO <input type="radio"/>		DE 06:00 AM		HASTA 06:00 PM			
VALOR TOTAL	\$30.000.000	VALOR MENSUAL	\$2.727.273	* INGRESO BASE DE COTIZACIÓN	\$1.090.909			
* ACTIVIDAD A EJECUTAR	EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES EJECUTIVAS		TAXISTA	SI <input type="radio"/>	NO <input checked="" type="radio"/>	CÓDIGO	1751201 SO ARL	
DIRECCIÓN	CARRERA 5 N° 9-74							
DEPARTAMENTO	HUILA		MUNICIPIO	NEIVA				

**III. INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE O EMPRESA TRANSPORTADORA (Habilitada por el Ministerio de Transporte para taxistas)**

* ENTIDAD CONTRATANTE	TIPO DOC. M D C N T E P	* NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MUNICIPIO DE NEIVA	
No. DE DOCUMENTO	891180009	DV	1	
CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO	1751201 DE ARL	La clasificación del riesgo se determinará con el mayor entre la clase de riesgo del centro de trabajo del contratante y el propio de la actividad ejecutada por el contratista. (Art. 11 Dec 723/13)		
DIRECCIÓN PRINCIPAL	CARRERA 5 9-74			
DEPARTAMENTO	HUILA		MUNICIPIO	NEIVA
TELÉFONO	8717747	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	LEIDY.OSORIO@ALCALDIANEIVA.GOV
* DATOS QUIEN FIRMA CONTRATO	TIPO DOC. M D C T E P	PRIMER APELLIDO	IGLESIAS	
No. DE DOCUMENTO	7732841	SEGUNDO APELLIDO	GAONA	
PRIMER NOMBRE	FERNANDO		SEGUNDO NOMBRE	MAURICIO

CON ESTE FORMULARIO SE PERFECCIONA LA AFILIACIÓN DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES, EL CUAL SE RIGE EN TODOS SUS ASPECTOS POR LO DISPUESTO EN EL DECRETO LEY 1295 DE 1994, LEY 778 DE 2002, DECRETO 723 DE 2013 Y DEMÁS NORMAS QUE MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

DECLARO QUE LOS DATOS REGISTRADOS EN ESTE FORMULARIO SON VERÍDICOS Y PUEDEN SER CONFIRMADOS POR LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES

*Firma del trabajador independiente*

FIRMA DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE

EL CONTENIDO DE LOS DATOS REGISTRADOS EN EN PRESENTE FORMULARIO SON LOS QUE CORRESPONDEN A LOS SUMINISTRADOS POR EL TRABAJADOR INDEPENDIENTE Y A LA ACTIVIDAD LABORAL QUE VA A DESARROLLAR

SE TOMARA LA REGISTRADA EN EL CONTRATO ANEXO A ESTE FORMULARIO

FIRMA DEL CONTRATANTE  
Esta firma no se requiere cuando el contrato sea de arrendamiento

PARA USO EXCLUSIVO DE LA ARL	CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA	1751201
	CLASE DE RIESGO	1
	TARIFA	0,52200

\* LA ENMENDADURA, TACHÓN O FALSEDAD EN LOS CAMPOS MARCADOS CON ASTERISCO GENERAN NULIDAD DEL FORMULARIO Y POR ENDE EN LA AFILIACIÓN.

2018011903000772366401

Autorizado por la Superintendencia Financiera para operar el ramo de seguros de riesgos laborales, mediante Resolución No. 3187 del 28 de Diciembre de 1995. Para todos los efectos de afiliación y cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales.

VIGILANCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DISTRIBUCIÓN GRATUITA PROHIBIDA SU VENTA

# MUNICIPIO DE NEIVA

891180009

Carrera 5 No. 9-74



Fecha Real: miércoles, 24 enero 2018

Página 1/1

## 902 DERECHOS DE CONTRATACION

Referencia de Pago: 2018902000000691

Fecha: 31/01/2018 08:22:10 a.m.

Tercero: 7723664 PEDRO NEL MARTINEZ ROMERO

Observaciones: CTO PRE SER NO. 0608-2018



### DETALLE DE LA LIQUIDACIÓN

Código	Nombre	Valor
01	VALOR DEL CONTRATO	\$ 30.000.000,00
02	PUBLICACION GACETA	\$ 0,00
03	ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR	\$ 600.000,00
05	ESTAMPILLA PRODEPORTE	\$ 450.000,00
06	ESTAMPILLA PROUSCO	\$ 150.000,00
07	ESTAMPILLA PROCULTURA	\$ 0,00
08	CONTRATO ADICIONAL	\$ 0,00

Fecha Limite de Pago: 31/01/2018

**Total a Pagar:**

**\$ 1.200.000,00**

2018902000000691

**PARA SU VALIDEZ, ESTA FACTURA REQUIERE DEL TIMBRE DEL BANCO**